

ANEXO 1

CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ENTRE LOS TÍTULOS DE TÉCNICA-O SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE GRADO.

En Pamplona, a 5 de noviembre de dos mil veintiuno.

REUNIDOS

De una parte, Don Carlos Gimeno Gurpegui, Consejero de Educación del Gobierno de Navarra.

Y de otra, Don Ramón Gonzalo García, Rector de la Universidad Pública de Navarra.

Actuando ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente competencias y capacidades para suscribir el presente documento.

EXPONEN

Primero.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 36, cuya redacción actual deriva de la modificación introducida por el artículo único, apartado 32 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que "El Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, regulará: e) El régimen de convalidaciones entre los estudios universitarios y las otras enseñanzas de educación superior a las que se refiere el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación."

Segundo.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 44.6 establece, con respecto a la Formación Profesional de grado superior, que "el título de Técnico Superior permitirá el acceso a las convalidaciones de los créditos universitarios que correspondan". En el artículo 53.4, con respecto a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior, establece que "el Gobierno, oído el Consejo de Universidades, regulará el régimen de convalidaciones entre los estudios universitarios y los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño." En el artículo 65.5, con respecto a las enseñanzas deportivas, dispone que "el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas y oídos los correspondientes órganos colegiados, regulará el régimen de convalidaciones y equivalencias entre las enseñanzas deportivas y el resto de enseñanzas y estudios oficiales."

Tercero.- La Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su disposición adicional primera, reguladora de la colaboración entre la formación profesional superior y la enseñanza universitaria, establece en el apartado 3. "que las administraciones educativas y las universidades, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, y de acuerdo con el régimen establecido por el Gobierno, determinarán: a) Las convalidaciones entre quienes posean el título de Técnico Superior, o equivalente a efectos académicos, y cursen enseñanzas universitarias de grado relacionadas con dicho título, teniendo en cuenta que, al menos, se convalidarán 30

créditos ECTS. [...] c) Se podrán convalidar otros créditos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a materias conducentes a la obtención de títulos de grado, o equivalente, con créditos obtenidos en los módulos profesionales superados del correspondiente título de Técnico Superior, o equivalente, a efectos académicos.”

Cuarto.- El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece en su artículo 10.5 que, en referencia al reconocimiento de créditos entre ciclos formativos de grado superior y grados universitarios oficiales, “la proporción de créditos reconocibles en un título universitario oficial de Grado podrá ser de hasta el 25 por ciento de la carga crediticia total de dicho título”.

Quinto.- El Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación superior, dispone en su artículo 3 que “1. Corresponde a las Administraciones educativas el reconocimiento de los estudios universitarios de grado oficialmente acreditados, a efectos de cursar enseñanzas conducentes a la obtención del título de técnica-o superior, técnica-o deportivo superior, o de grado de enseñanzas artísticas. 2. Corresponde a las universidades el reconocimiento de los estudios oficialmente acreditados de enseñanzas superiores artísticas, deportivas o de formación profesional, a efectos de cursar programas de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de grado”.

Asimismo, el artículo 4 del citado Real Decreto señala que “1. El reconocimiento de estudios se realizará teniendo en cuenta la adecuación de las competencias, conocimientos y

resultados de aprendizaje entre las materias conducentes a la obtención de títulos de grado y los módulos o materias del correspondiente título de Técnico Superior. 2. Cuando entre los títulos alegados y aquellos a los que conducen las enseñanzas que se pretenden cursar exista una relación directa, las autoridades competentes garantizarán el reconocimiento de un número mínimo de créditos ECTS variable en función de la duración de los currículos o planes de estudio, de conformidad con lo dispuesto en el anexo 1".

Por otra parte, en el artículo 5 del mencionado Real Decreto se dispone que "1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 4.2, se entenderá que existe una relación directa entre las titulaciones pertenecientes a diferentes enseñanzas que aparecen relacionadas en el anexo 2, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente. 2. Las relaciones directas de los títulos universitarios de grado con los títulos de grado de enseñanzas artísticas, de técnico superior y de técnico deportivo superior se concretarán mediante un acuerdo entre las universidades que los imparten y la Administración educativa correspondiente".

Sexto.- Asimismo, el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación superior, dispone en su artículo 5, apartado 2 que "Las relaciones que se establezcan deberán respetar las ramas de conocimiento previstas en el anexo 2, así como los criterios generales que determine el Ministro de Educación y Formación Profesional. Los acuerdos suscritos entre una universidad y la Administración educativa tendrán efectos en todo el territorio nacional, deberán ser comunicados al Ministerio de Educación y Formación Profesional y serán objeto de publicación oficial".

Por consiguiente, una vez determinados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional los criterios generales para establecer las relaciones directas de los títulos universitarios de grado con los títulos de grado de enseñanzas artísticas, de técnica-o superior y de técnica-o deportivo superior, los reconocimientos de créditos establecidos al amparo del presente convenio deberán ser objeto de revisión y, cuando proceda, de actualización.

Séptimo.- La Orden Foral 21/2019, de 5 de marzo, de la Consejera de Educación regula la evaluación, titulación y acreditación académica del alumnado de grado medio y de grado superior de formación profesional del sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra. La Resolución 1854/2008, de 29 de octubre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, ordena la publicación del acuerdo por el que se aprueba la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Pública de Navarra", aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2008 y posteriormente modificado por Acuerdos de Consejo de Gobierno de 11 de noviembre de 2010 y de 12 de marzo de 2013.

Octavo.- Como consecuencia de todo lo anterior, dados los ámbitos de competencia de ambas instituciones, así como la coincidencia de objetivos para el reconocimiento de estudios en el ámbito de la educación superior, el Departamento de Educación de la Administración Foral de Navarra y la Universidad Pública de Navarra, acuerdan suscribir el presente convenio para el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnica-o superior de formación profesional y los títulos universitarios de grado, con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

La firma del presente convenio tiene como objeto el establecimiento de las relaciones entre los títulos universitarios de grado impartidos por la Universidad Pública de Navarra y los títulos de técnica-o superior de formación profesional impartidos en la Comunidad Foral de Navarra y del reconocimiento de créditos entre los títulos mencionados.

Segunda.- "Plan Talento 2+3".

El presente convenio recoge de manera específica el acuerdo al que han llegado la Universidad Pública de Navarra y la Dirección General de Formación Profesional del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, por el cual, alumnado que supere un Ciclo Formativo de Grado Superior y, en su caso, un complemento formativo especificado concretamente para cada Ciclo Formativo y Grado universitario, verá reconocidos un número de créditos ECTS equivalentes a la totalidad de los créditos ECTS de un curso del Grado asociado en el acuerdo y que se imparta en la Universidad Pública de Navarra (UPNA).

El 'Plan Talento 2+3' tendrá vigencia desde el curso 2021/2022, comenzando con el alumnado que curse el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas y un complemento formativo de dos módulos del Ciclo Formativo de Grado Superior de Marketing y Publicidad (módulos '0930 Políticas de Marketing' y '1109 Lanzamiento de productos y servicios'), a quienes se le reconocerán 60 créditos ECTS del Grado de Administración y Dirección de Empresas en la

Universidad Pública de Navarra (UPNA) en el caso de ser admitidos en dicho Grado.

Tercera.- Obligaciones de las partes.

Ambas partes asumen, mediante la firma del presente convenio, las siguientes obligaciones:

a) Suscribir los correspondientes acuerdos específicos por titulaciones, en los que se determinará la relación entre títulos y el número de créditos reconocibles por las partes, respetando lo previsto en el anexo 2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre. A tal fin, ambas partes acuerdan el reconocimiento de los créditos establecido en el anexo de este convenio, así como su aplicación a partir del curso 2022-2023, inclusive.

b) Revisar y actualizar dichos acuerdos específicos, en el caso de que las titulaciones sufran modificaciones o de que el Ministerio de Educación y Formación Profesional determine los criterios generales previstos en el artículo 5.2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.

c) Comprobar, cuando el reconocimiento se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de un título que dé acceso al ejercicio de una profesión regulada, que los estudios alegados responden a las condiciones exigidas a los currículos y planes de estudios cuya superación garantiza la cualificación profesional necesaria, tal y como dispone el artículo 6.4 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.

d) Trasladar a la normativa correspondiente, de conformidad con la normativa vigente, en consonancia con lo señalado en el expositivo séptimo del presente convenio, el contenido de los acuerdos específicos concernientes al reconocimiento de créditos entre los títulos de técnica-o

superior de formación profesional y los títulos universitarios de grado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.

A tal efecto, el Departamento de Educación de la Administración Foral de Navarra trasladará dicho contenido a la normativa reguladora de la evaluación, titulación y acreditación académica del alumnado de formación profesional del sistema educativo de Navarra, y la Universidad Pública de Navarra trasladará dicho contenido a su normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

Cuarta.- Comisión de seguimiento.

Se crea una comisión al objeto del seguimiento e interpretación del contenido del presente convenio y de los acuerdos específicos y otras medidas adoptadas en aplicación del mismo. Dicha comisión de seguimiento será de carácter paritario y estará compuesta por dos representantes de cada una de las partes.

La comisión desarrollará las siguientes funciones:

a) Elaborar un plan de trabajo anual y una memoria anual de actuaciones, donde se evalúen las mismas.

b) Intercambiar información y establecer una coordinación, todo ello con carácter permanente, a fin de cumplir el objeto del presente convenio.

c) Realizar el seguimiento de las incidencias que puedan surgir en el desarrollo y aplicación del presente convenio.

d) Velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas para ambas partes en el presente convenio.

La comisión se reunirá, al menos, una vez al año y siempre que cualquiera de las partes firmantes lo solicite.

Quinta.- Vigencia del convenio.

Este convenio tendrá una vigencia de dos años a contar desde la fecha de su firma, prorrogable tácitamente por períodos anuales mientras cualquiera de las partes firmantes no procedan a su denuncia.

La denuncia, en su caso, habrá de ser comunicada a la otra parte con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha inicial prevista de finalización o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Sexta.- Modificaciones del convenio.

Las modificaciones que se pretendan por cualquiera de las partes, deberán ser aprobadas de mutuo acuerdo.

En caso de que el Ministerio de Educación y Formación Profesional determine los criterios generales para establecer las relaciones directas de los títulos universitarios de grado con los títulos de grado de enseñanzas artísticas, de técnica-o superior y de técnica-o deportivo superior, cualquiera de las dos partes podrá instar a la revisión y actualización, cuando así proceda, del presente convenio, así como de las relaciones directas y reconocimiento de créditos establecidos en su aplicación.

Séptima.- Derogación del convenio anterior

La firma del presente documento supone la derogación del convenio de fecha de 16 de mayo de dos mil trece, entre el

Departamento de Educación de la Administración de la Comunidad Foral y la Universidad Pública de Navarra para el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior de formación profesional y los títulos universitarios de grado.

Se declara expresamente la vigencia transitoria, durante el curso 2021-2022, del acuerdo específico que establece la relación entre los títulos y el número de créditos reconocibles, contenido en el anexo 1 de la Adenda suscrita entre las partes el 12 de noviembre de 2018, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula segunda de este convenio respecto a la aplicación en el presente curso académico del Plan Talento 2+3.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada al inicio.

El Consejero de Educación, don Carlos Gimeno Gurpegui y el Rector de la Universidad Pública de Navarra, don Ramón Gonzalo García.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LOS CICLOS FORMATIVOS
DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL
EN LOS GRADOS UNIVERSITARIOS DE LA UPNA

LEY ORGÁNICA GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO, de 3 de octubre de 1990
(LOGSE)

ÍNDICE:

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR
------------------------	--------------------------------

1. ACTIVIDADES AGRARIAS

- 1.1. Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias
- 1.2. Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos

2. ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

- 2.1. Animación de Actividades Físicas y Deportivas

3. ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS *(sin reconocimiento)*

- 3.1. *Navegación, Pesca y Transporte Marítimo (sin reconocimiento)*
- 3.2. *Producción Acuícola (sin reconocimiento)*
- 3.3. *Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque (sin reconocimiento)*

4. ADMINISTRACIÓN

- 4.1. Administración y Finanzas
- 4.2. Secretariado

5. ARTES GRÁFICAS

- 5.1. *Diseño y Producción Editorial (sin reconocimiento)*
- 5.2. Producción en Industrias de Artes Gráficas

6. COMERCIO Y MARKETING

- 6.1. Comercio Internacional
- 6.2. Gestión Comercial y Marketing
- 6.3. Gestión del Transporte
- 6.4. Servicios al Consumidor

7. COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO *(sin reconocimiento)*

- 7.1. *Imagen (sin reconocimiento)*
- 7.2. *Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos (sin reconocimiento)*
- 7.3. *Realización de Audiovisuales y Espectáculos (sin reconocimiento)*
- 7.4. *Sonido (sin reconocimiento)*

8. EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL *(sin reconocimiento)*

- 8.1. *Desarrollo de Productos Urbanísticos y Operaciones Topográficas (sin reconocimiento)*
- 8.2. *Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción (sin reconocimiento)*
- 8.3. *Realización y Planes de Obra (sin reconocimiento)*

9. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

- 9.1. Desarrollo de Productos Electrónicos
- 9.2. *Instalaciones Electrotécnicas (sin reconocimiento)*
- 9.3. *Sistemas de Regulación y Control Automáticos (sin reconocimiento)*
- 9.4. Sistemas de Telecomunicación e Informáticos

10. FABRICACIÓN MECÁNICA *(sin reconocimiento)*

- 10.1. *Construcciones Metálicas (sin reconocimiento)*
- 10.2. *Desarrollo de Proyectos Mecánicos (sin reconocimiento)*
- 10.3. *Producción de Fundición y Pulvimetalurgia (sin reconocimiento)*
- 10.4. *Producción de Mecanizado (sin reconocimiento)*
- 10.5. *Óptica de Anteojería (sin reconocimiento)*

11. *HOSTELERÍA Y TURISMO (sin reconocimiento)*

- 11.1. *Agencias de Viajes (sin reconocimiento)*
- 11.2. *Alojamiento (sin reconocimiento)*
- 11.3. *Animación Turística (sin reconocimiento)*
- 11.4. *Información y Comercialización Turísticas (sin reconocimiento)*
- 11.5. *Restauración (sin reconocimiento)*

12. *IMAGEN PERSONAL (sin reconocimiento)*

- 12.1. *Asesoría de Imagen Personal (sin reconocimiento)*
- 12.2. *Estética (sin reconocimiento)*

13. *INDUSTRIAS ALIMENTARIAS*

- 13.1. *Industria Alimentaria*

14. *INFORMÁTICA*

- 14.1. *Administración de Sistemas Informáticos (sin reconocimiento)*
- 14.2. *Desarrollo de Aplicaciones Informáticas*

15. *MADERA Y MUEBLE (sin reconocimiento)*

- 15.1. *Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble (sin reconocimiento)*
- 15.2. *Producción de Madera y Mueble (sin reconocimiento)*

16. *MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS (sin reconocimiento)*

- 16.1. *Automoción (sin reconocimiento)*
- 16.2. *Mantenimiento Aeromecánico (sin reconocimiento)*
- 16.3. *Mantenimiento de Aviónica (sin reconocimiento)*

17. *MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN*

- 17.1. *Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención (sin recon.)*
- 17.2. *Mantenimiento de Equipo Industrial*
- 17.3. *Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso (sin reconocimiento)*
- 17.4. *Prevención de Riesgos Profesionales*

18. *QUÍMICA (sin reconocimiento)*

- 18.1. *Análisis y Control (sin reconocimiento)*
- 18.2. *Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines (sin reconocimiento)*
- 18.3. *Industrias de Proceso Químico (sin reconocimiento)*
- 18.4. *Industrias de Proceso de Pasta y Papel (sin reconocimiento)*
- 18.5. *Plásticos y Caucho (sin reconocimiento)*
- 18.6. *Química Ambiental (sin reconocimiento)*

19. *SANIDAD*

- 19.1. *Anatomía Patológica y Citología*
- 19.2. *Audioprótesis (sin reconocimiento)*
- 19.3. *Dietética (sin reconocimiento)*
- 19.4. *Documentación Sanitaria (sin reconocimiento)*
- 19.5. *Higiene Bucodental (sin reconocimiento)*
- 19.6. *Imagen para el Diagnóstico (sin reconocimiento)*
- 19.7. *Laboratorio de Diagnóstico Clínico (sin reconocimiento)*
- 19.8. *Ortoprotésica (sin reconocimiento)*
- 19.9. *Prótesis Dentales (sin reconocimiento)*
- 19.10. *Radioterapia (sin reconocimiento)*
- 19.11. *Salud Ambiental*

20. *SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD*

- 20.1. *Aminación Sociocultural*
- 20.2. *Educación Infantil (sin reconocimiento)*
- 20.3. *Integración Social*
- 20.4. *Interpretación de la Lengua de Signos (sin reconocimiento)*

21. TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (sin reconocimiento)

- 21.1. Curtidos (sin reconocimiento)
- 21.2. Patronaje (sin reconocimiento)
- 21.3. Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada (sin reconocimiento)
- 21.4. Procesos Textiles de Tejeduría de Punto (sin reconocimiento)
- 21.5. Procesos de Confección Industrial (sin reconocimiento)
- 21.6. Procesos de Ennoblecimiento Textil (sin reconocimiento)

22. VIDRIO Y CERÁMICA (sin reconocimiento)

- 22.1. Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos (sin reconocimiento)
- 22.2. Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio (sin reconocimiento)

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

- Artes Aplicadas a la Escultura
- Diseño en Mobiliario
- Grabado y Técnicas de Estampación
- Proyectos y Dirección de Obras de Decoración

CICLOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

FAMILIA PROFESIONAL: ACTIVIDADES AGRARIAS

FAMILIA PROFESIONAL	1. ACTIVIDADES AGRARIAS				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	1.1. GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS				
	Decreto Foral 360/1998, de 21 de diciembre BON 97 4 de agosto de 1999				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RUR		12		24	36

FAMILIA PROFESIONAL	1. ACTIVIDADES AGRARIAS				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	1.2. GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJÍSTIC.				
	Decreto Foral 218/1999, de 14 de junio BON 112, de 8 de septiembre de 1999				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RUR		12		36	48

FAMILIA PROFESIONAL: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

FAMILIA PROFESIONAL	2. ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	2.1. ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS				
	Decreto Foral 273/2004, de 9 de agosto BON 123 3 de octubre de 2004				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL		6		6	12
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA		6		6	12
TRABAJO SOCIAL		6			6
FISIOTERAPIA	6			9	15

FAMILIA PROFESIONAL: ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS

Sin reconocimiento

FAMILIA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN

FAMILIA PROFESIONAL	4. ADMINISTRACIÓN				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	4.1. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS				
	Decreto Foral 258/1996 de 24 de junio BON 157 27 de diciembre de 1996				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6	6		24	36
ECONOMÍA	6	6		24	36
DERECHO				6	6
RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	6	6		18	30

FAMILIA PROFESIONAL	4. ADMINISTRACIÓN				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	4.2. SECRETARIADO				
	Decreto Foral 275/1996 de 15 de julio BON 150 11 de diciembre de 1996				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS				30	30
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	12				12
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	12				12
TRABAJO SOCIAL	6				6
RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	12				12

FAMILIA PROFESIONAL: ARTES GRÁFICAS

FAMILIA PROFESIONAL	5. ARTES GRÁFICAS				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	5.1. DISEÑO Y PRODUCCIÓN EDITORIAL				
	<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>				

FAMILIA PROFESIONAL	5. ARTES GRÁFICAS				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	5.2. PRODUCCIÓN EN INDUSTRIAS DE ARTES GRÁFICAS				
	Decreto Foral 219/1999 de 14 de junio BON 112 8 de septiembre de 1999				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	6			12	18
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	6			12	18
SOCIOLOGÍA APLICADA	6				6
TRABAJO SOCIAL	6				6

FAMILIA PROFESIONAL: COMERCIO Y MARKETING

FAMILIA PROFESIONAL	6. COMERCIO Y MARKETING				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	6.1. COMERCIO INTERNACIONAL				
	Decreto Foral 152/1996 de 18 de marzo BON 66 31 de mayo de 1996				

GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6	6		24	36
ECONOMÍA	6			24	30
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	6				6
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA		6			6
TRABAJO SOCIAL	6				6
RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	6				6

FAMILIA PROFESIONAL	6. COMERCIO Y MARKETING				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	6.2. GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING				
	Decreto Foral 181/1997 de 30 de junio BON 133 7 de noviembre de 1997				

GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS		6		24	30

FAMILIA PROFESIONAL	6. COMERCIO Y MARKETING				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	6.3. GESTIÓN DEL TRANSPORTE				
	Decreto Foral 214/1998 de 29 de junio BON 136 - 13 de noviembre de 1998				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS				30	30

FAMILIA PROFESIONAL	6. COMERCIO Y MARKETING				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	6.4. SERVICIOS AL CONSUMIDOR				
	Decreto Foral 220/1999 de 14 de junio BON 112 8 de septiembre de 1999				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS				30	30

FAMILIA PROFESIONAL: COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO

Sin reconocimiento

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL

Sin reconocimiento

FAMILIA PROFESIONAL: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

FAMILIA PROFESIONAL	9. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	9.1. DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS				
	Decreto Foral 179/1997, de 30 de junio BON 153 22 de diciembre de 1997				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
INGENIERÍA INFORMÁTICA	12				12
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	6			24	30
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE TELECOM	12			6	18
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	6	6		18	30
INGENIERÍA MECÁNICA	6				6
INGENIERÍA BIOMÉDICA	12			6	18
INGENIERÍA EN DISEÑO MECÁNICO	6				6

FAMILIA PROFESIONAL	9. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	9.2. INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS				
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>					

FAMILIA PROFESIONAL	9. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	9.3. . SISTEMAS DE REGULACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICOS				
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>					

FAMILIA PROFESIONAL	9. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	9.4. SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICOS				
	Decreto Foral 357/1997, de 1 de diciembre BON 97 14 de agosto de 1998				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
INGENIERÍA INFORMÁTICA	6			6	12
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	6				6
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE TELECOM.	6			12	18
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	6				6
INGENIERÍA MECÁNICA	6				6
INGENIERÍA EN DISEÑO MECÁNICO	6				6
INGENIERÍA BIOMÉDICA	6			12	18

FAMILIA PROFESIONAL: FABRICACIÓN MECÁNICA

Sin reconocimiento

FAMILIA PROFESIONAL: HOSTELERÍA Y TURISMO

Sin reconocimiento

FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN PERSONAL

Sin reconocimiento

FAMILIA PROFESIONAL: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

FAMILIA PROFESIONAL	13. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	13.1. INDUSTRIA ALIMENTARIA				
	Decreto Foral 359/1998, de 21 de diciembre BON 97 4 de agosto de 1999				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RUR				36	36
INNOVACIÓN DE PROCESOS Y PRODUCTOS ALIM	6	18		18	42

FAMILIA PROFESIONAL: INFORMÁTICA

FAMILIA PROFESIONAL	14. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	14.1. ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED				
	<i>Sin reconocimiento</i>				

FAMILIA PROFESIONAL	14. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	14.2. DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS				
	Decreto Foral 110/1998, de 30 de marzo BON 97 14 de agosto de 1998				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
INGENIERÍA INFORMÁTICA	6			12	18
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	6				6
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE TELECOM.	6				6
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	6				6
INGENIERÍA MECÁNICA	6				6
INGENIERÍA EN DISEÑO MECÁNICO	6				6
INGENIERÍA BIOMÉDICA	6				6

FAMILIA PROFESIONAL: MADERA Y MUEBLE

Sin reconocimiento

FAMILIA PROFESIONAL: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS

Sin reconocimiento

FAMILIA PROFESIONAL: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN

FAMILIA PROFESIONAL	17. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	17.1. DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE FLUIDOS
SIN RECONOCIMIENTO	

FAMILIA PROFESIONAL	17. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	17.2. MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL				
Decreto Foral 55/1997 de 3 de marzo BON 120 6 de octubre de 1994					
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	6			6	12
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	6			6	12
INGENIERÍA MECÁNICA	6			6	12
INGENIERÍA EN DISEÑO MECÁNICO	6			6	12

FAMILIA PROFESIONAL	17. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	17.3. MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS
SIN RECONOCIMIENTO	

FAMILIA PROFESIONAL	17. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	17.4. PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES				
Decreto Foral 203/2002, 23 de septiembre BON 150 13 de diciembre de 2002					
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
RELACIONES LABORALES Y RRHH		6			6

FAMILIA PROFESIONAL: QUÍMICA

Sin reconocimiento

FAMILIA PROFESIONAL: SANIDAD

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.1. ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA				
Decreto Foral 347/1998 de 1 de diciembre BON 28 5 de marzo de 1999					
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ENFERMERÍA	12			3	15

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.2. AUDIOPRÓTESIS
SIN RECONOCIMIENTO	

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.3. DIETÉTICA
SIN RECONOCIMIENTO	

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.4. DOCUMENTACIÓN SANITARIA
SIN RECONOCIMIENTO	

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.5. HIGIENE BUCODENTAL
SIN RECONOCIMIENTO	

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.6. IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO
SIN RECONOCIMIENTO	

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.7. LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO
SIN RECONOCIMIENTO	

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.8. ORTOPROTÉSICA
SIN RECONOCIMIENTO	

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.9. PRÓTESIS DENTALES
SIN RECONOCIMIENTO	

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.10. RADIOTERAPIA
SIN RECONOCIMIENTO	

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.11. SALUD AMBIENTAL
Decreto Foral 154/1996 de 18 de marzo BON 66 31 de mayo de 1996	

GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL				12	12
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA				12	12

FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	
FAMILIA PROFESIONAL	20. SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	20.1. ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

	Decreto Foral 223/1999, de 14 de junio BON 113 10 de septiembre de 1999				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	6			12	18
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	6			12	18
SOCIOLOGÍA APLICADA	6		12		18
TRABAJO SOCIAL	6	18		6	30

FAMILIA PROFESIONAL	20. SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	20.2. EDUCACIÓN INFANTIL
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	20. SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	20.3. INTEGRACIÓN SOCIAL				
	Decreto Foral 115/1998 de 30 de marzo BON 101 24 de agosto de 1998				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	12				12
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	12				12
SOCIOLOGÍA APLICADA	12				12
TRABAJO SOCIAL	12	6			18

FAMILIA PROFESIONAL	20. SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	20.4. INTERPRETACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL: TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL

Sin reconocimiento

FAMILIA PROFESIONAL: VIDRIO Y CERÁMICA

Sin reconocimiento

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

FAMILIA PROFESIONAL: ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

FAMILIA PROFESIONAL	ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	ARTES APLICADAS A LA ESCULTURA				
	Decreto Foral 196/1997, de 21 de julio BON 154 24 de diciembre de 1997				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL				12	12
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA				12	12

FAMILIA PROFESIONAL	ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	DISEÑO EN MOBILIARIO				
	Decreto Foral 215/1998, de 29 de junio BON 136 13 de noviembre de 1998				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL				12	12

MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA				12	12
-------------------------------	--	--	--	----	----

FAMILIA PROFESIONAL	ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	GRABADO Y TÉCNICAS DE ESTAMPACIÓN				
	Decreto Foral 216/1998, de 29 de junio BON 136 13 de noviembre de 1998				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL				12	12
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA				12	12

FAMILIA PROFESIONAL	ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE DECORACIÓN				
	Decreto Foral 224/1999, de 14 de junio BON 113 10 de septiembre de 1999				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL				12	12
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA				12	12

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LOS CICLOS FORMATIVOS
DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL
EN LOS GRADOS UNIVERSITARIOS DE LA UPNA

LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
(LOE)

ÍNDICE:

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR
---------------------	--------------------------------

1. ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

- 1.1. Acondicionamiento Físico
- 1.2. Enseñanza y Animación Sociodeportiva

2. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

- 2.1. Administración y Finanzas
- 2.2. Asistencia a la Dirección

3. AGRARIA

- 3.1. Ganadería y asistencia en sanidad animal
- 3.2. Gestión forestal y del medio natural
- 3.3. Paisajismo y Medio Rural

4. ARTES GRÁFICAS

- 4.1. *Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia (sin reconocimiento)*
- 4.2. Diseño y Gestión de la Producción Gráfica

5. COMERCIO Y MARKETING

- 5.1. Comercio Internacional
- 5.2. Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
- 5.3. Marketing y Publicidad
- 5.4. Transporte y Logística

6. EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL

- 6.1. *Organización y Control de Obras de Construcción (sin reconocimiento)*
- 6.2. Proyectos de Edificación
- 6.3. Proyectos de Obra Civil

7. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

- 7.1. Automatización y Robótica Industrial
- 7.2. *Electromedicina Clínica (sin reconocimiento)*
- 7.3. Mantenimiento Electrónico
- 7.4. Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
- 7.5. Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos

8. ENERGÍA Y AGUA

- 8.1. Centrales Eléctricas
- 8.2. Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica
- 8.3. Energías Renovables
- 8.4. *Gestión del Agua (sin reconocimiento)*

9. FABRICACIÓN MECÁNICA

- 9.1. Construcciones Metálicas
- 9.2. Diseño en Fabricación Mecánica
- 9.3. Programación de la Producción en Fabricación Mecánica
- 9.4. *Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros (sin reconocimiento)*

10. HOSTELERÍA Y TURISMO

- 10.1. Agencias de Viajes y Gestión de Eventos
- 10.2. Dirección de Cocina
- 10.3. Dirección de Servicios de Restauración
- 10.4. Gestión de Alojamientos Turísticos
- 10.5. Guía, Información y Asistencias Turísticas

11. IMAGEN PERSONAL

- 11.1. *Asesoría de Imagen Personal y Corporativa (sin reconocimiento)*
- 11.2. *Caracterización y Maquillaje Profesional (sin reconocimiento)*
- 11.3. *Estilismo y Dirección de Peluquería (sin reconocimiento)*
- 11.4. Estética Integral y Bienestar
- 11.5. *Termalismo y Bienestar (sin reconocimiento)*

12. IMAGEN Y SONIDO *(sin reconocimiento)*

- 12.1. *Animaciones 3D. Juegos y Entornos Interactivos (sin reconocimiento)*
- 12.2. *Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen (sin reconocimiento)*
- 12.3. *Producción de Audiovisuales y Espectáculos (sin reconocimiento)*
- 12.4. *Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos (sin reconocimiento)*
- 12.5. *Sonido para Audiovisuales y Espectáculos (sin reconocimiento)*

13. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

- 13.1. Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria
- 13.2. *Vitivinicultura (sin reconocimiento)*

14. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

- 14.1. Administración de Sistemas Informáticos en Red
- 14.2. Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
- 14.3. Desarrollo de Aplicaciones Web

15. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

- 15.1. *Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos (sin reconocimiento)*
- 15.2. Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos
- 15.3. Mecatrónica Industrial

16. MADERA, MUEBLE Y CORCHO

- 16.1. Diseño y Amueblamiento

17. MARÍTIMO – PESQUERA *(sin reconocimiento)*

- 17.1. *Acuicultura (sin reconocimiento)*
- 17.2. *Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones (sin reconoc.)*
- 17.3. *Transporte Marítimo y Pesca de Altura (sin reconocimiento)*

18. QUÍMICA

- 18.1. *Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines (sin reconocimiento)*
- 18.2. Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
- 18.3. *Química Industrial (sin reconocimiento)*

19. SANIDAD

- 19.1. Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
- 19.2. *Audiología Protésica (sin reconocimiento)*
- 19.3. *Documentación y Administración Sanitaria (sin reconocimiento)*
- 19.4. *Higiene Bucodental (sin reconocimiento)*
- 19.5. Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
- 19.6. Laboratorio Clínico y Biomédico
- 19.7. Ortoprótisis y Productos de Apoyo
- 19.8. Prótesis Dentales
- 19.9. *Radioterapia y Dosimetría (sin reconocimiento)*

20. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

- 20.1. *Coordinación de Emergencias y Protección Civil (sin reconocimiento)*
- 20.2. Educación y Control Ambiental
- 20.3. *Química y Salud Ambiental (sin reconocimiento)*

21. SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

- 21.1. Aminación Sociocultural y Turística
- 21.2. Educación Infantil
- 21.3. Integración Social
- 21.4. *Mediación Comunicativa (sin reconocimiento)*
- 21.5. *Promoción de Igualdad de Género (sin reconocimiento)*

22. TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (sin reconocimiento)

- 22.1. *Diseño Técnico en Textil y Piel (sin reconocimiento)*
- 22.2. *Diseño y Producción de Calzado y Complementos (sin reconocimiento)*
- 22.3. *Patronaje y Moda (sin reconocimiento)*
- 22.4. *Vestuario a Medida y de Espectáculos (sin reconocimiento)*

23. TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (sin reconocimiento)

- 23.1. *Automoción (sin reconocimiento)*
- 23.2. *Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Pistón (sin reconocimiento)*
- 23.3. *Mantenimiento Aeromécanica de Aviones con Motor de Turbina (sin reconocimiento)*
- 23.4. *Mantenimiento Aeromécanica de Helicópteros con Motor de Pistón (sin reconocimiento)*
- 23.5. *Mantenimiento Aeromécanica de Helicópteros con Motor de Turbina (sin reconocimiento)*
- 23.6. *Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos de Aeronaves (sin reconocimiento)*

24. VIDRIO Y CERÁMICA (sin reconocimiento)

- 24.1. *Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos (sin reconocimiento)*

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

25. COMUNICACIÓN GRÁFICA Y AUDIOVISUAL

- 25.1. Fotografía

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

FAMILIA PROFESIONAL: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

FAMILIA PROFESIONAL	1. ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	1.1. ACONDICIONAMIENTO FÍSICO				
	Decreto Foral 38/2019, de 3 de abril (BON 120, de 21 de junio de 2019)				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	6			6	12
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	6			6	12
SOCIOLOGÍA APLICADA	6		12		18
TRABAJO SOCIAL	12				12
FISIOTERAPIA	6			9	15

FAMILIA PROFESIONAL	1. ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	1.2. ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA				
	Decreto Foral 41/2019, de 3 de abril (BON 125, de 28 de junio de 2019)				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	12			12	24
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	12			12	24
SOCIOLOGÍA APLICADA	6		12		18
TRABAJO SOCIAL	12	12			24

FAMILIA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

FAMILIA PROFESIONAL	2. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	2.1. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS				
	Decreto Foral 44/2013, de 31 DE JULIO (BON 250, de 31 diciembre de 2013)				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	12	12/24*		24	48/60*
ECONOMÍA	6	6		24	36
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	18				18
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	12	6			18
SOCIOLOGÍA APLICADA	12	12	12	6	42
TRABAJO SOCIAL	18	6			24
HISTORIA Y PATRIMONIO				18	18
DERECHO	12			18	30
RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	24	6		9	39

*Estudiantes del Plan Talento

FAMILIA PROFESIONAL	2. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	2.2. ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN				
	Decreto Foral 273/2015 de 16 diciembre (BON 101, de 26 de mayo de 2016)				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS				30	30
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	18			6 (*)	24
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	12	6		6 (*)	24
SOCIOLOGÍA APLICADA	12	12	12	6	42
TRABAJO SOCIAL	18	6			24
DERECHO	6				6
RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	24	6			30

(*) En el caso de que el/la estudiante haya cursado en el GSFP una segunda lengua extranjera, será reconocida por 6 ECTS de optatividad en el Grado Universitario

FAMILIA PROFESIONAL: AGRARIA

FAMILIA PROFESIONAL	3. AGRARIA				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	3.1. GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL				
	Decreto Foral 54/2013 de 31 de julio (BON 4, de 8 de enero de 2014)				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RUR.		6		33	39

FAMILIA PROFESIONAL	3. AGRARIA				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	3.2. GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL				
	Decreto Foral 87/2012 de 1 de agosto (BON 241, de 12 de diciembre de 2012)				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS				6	6
INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RUR		6		24	30

FAMILIA PROFESIONAL	3. AGRARIA				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	3.3. PAISAJISMO Y MEDIO RURAL				
	Decreto Foral 90/2012 de 1 de agosto (BON 245, de 18 de diciembre de 2012)				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
SOCIOLOGÍA APLICADA			12		12
RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS				6	6
INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL		12		36	48

FAMILIA PROFESIONAL: ARTES GRÁFICAS	
FAMILIA PROFESIONAL	4. ARTES GRÁFICAS
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	4.1. DISEÑO Y EDICIÓN DE PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA
Sin Reconocimiento	

FAMILIA PROFESIONAL	4. ARTES GRÁFICAS				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	4.2. DISEÑO Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GRÁFICA				
Decreto Foral 40/2017, de 24 de mayo (BON 156, de 14 de agosto de 2017)					
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS				30	30
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	6			12	18
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	6			12	18
SOCIOLOGÍA APLICADA	6				6
TRABAJO SOCIAL	6				6

FAMILIA PROFESIONAL: COMERCIO Y MARKETING					
FAMILIA PROFESIONAL	5. COMERCIO Y MARKETING				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	5.1. COMERCIO INTERNACIONAL				
Decreto Foral 46/2013 de 31 de julio (BON 246, de 24 de diciembre de 2013)					
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6	6		24	36
ECONOMÍA	6			30	36
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	18			6 (*)	24
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	12	6		6 (*)	24
SOCIOLOGÍA APLICADA	12	6	12		30
TRABAJO SOCIAL	18	6			24
DERECHO	12			6	18
RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	12				12

(*) En el caso de que el/la estudiante haya cursado en el GSFP una segunda lengua extranjera, será reconocida por 6 ECTS de optatividad en el Grado Universitario

FAMILIA PROFESIONAL	5. COMERCIO Y MARKETING				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	5.2. GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES				
Decreto Foral 268/2015 de 16 de diciembre (BON 101 - 26 de mayo de 2016)					
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6	6		24	36
ECONOMÍA	6			30	36
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	18				18
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	12	6			18
SOCIOLOGÍA APLICADA	12	12			24
TRABAJO SOCIAL	18	6			24
DERECHO	6				6
RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	12			12	24

FAMILIA PROFESIONAL	5. COMERCIO Y MARKETING				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	5.3. MARKETING Y PUBLICIDAD				
	Decreto Foral 51/2013 de 31 de julio (BON 1, de 2 de enero de 2014)				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6	6		24	36
ECONOMÍA	6			30	36
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	18				18
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	12	6			18
SOCIOLOGÍA APLICADA	12	12			24
TRABAJO SOCIAL	18	6			24
HISTORIA Y PATRIMONIO				24	24
DERECHO	6				6
RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	18				18

FAMILIA PROFESIONAL	5. COMERCIO Y MARKETING				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	5.4. TRANSPORTE Y LOGÍSTICA				
	Decreto Foral 52/2013, de 31 de julio (BON 8, de 14 de enero de 2014)				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6			30	36
ECONOMÍA	6			24	30
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	12				12
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	6	6			12
SOCIOLOGÍA APLICADA	6		12		18
TRABAJO SOCIAL	12	6			18
DERECHO	6				6
RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	6				6

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	
FAMILIA PROFESIONAL	6. EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	6.1. ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
<i>Sin reconocimiento</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	6. EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	6.2. PROYECTOS TÉCNICOS DE EDIFICACIÓN				
	Decreto Foral 206/2011 de 14 de septiembre (BON 211 24 de octubre de 2011)				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS				6	6
INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RUR	6	6		18	30

FAMILIA PROFESIONAL	6. EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	6.3. PROYECTOS DE OBRA CIVIL				
<i>Sin reconocimiento</i>					

FAMILIA PROFESIONAL: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA					
FAMILIA PROFESIONAL	7. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	7.1. AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA INDUSTRIAL				
Decreto Foral 83/2012 de 1 agosto (BON 244, de 17 de diciembre de 2012)					
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES				12	12
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA				12	12
INGENIERÍA MECÁNICA		6		12	18
INGENIERÍA EN DISEÑO MECÁNICO		6		12	18

FAMILIA PROFESIONAL	7. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	7.2. ELECTROMEDICINA CLÍNICA				
<i>Sin reconocimiento</i>					

FAMILIA PROFESIONAL	7. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	7.3. MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO				
Decreto Foral 50/2013 de 31 de julio (BON 2, de 3 de enero de 2014)					
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
INGENIERÍA INFORMÁTICA	6				6
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES				18	18
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE TELECOM.	6			12	18
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA		6		12	18

FAMILIA PROFESIONAL	7. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	7.4. SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS				
Decreto Foral 220/2011 de 28 de septiembre BON 245 14 de diciembre 2011					
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES				12	12
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE TELECOM.		6			6
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA		12		12	24
INGENIERÍA MECÁNICA		6			6
INGENIERÍA EN DISEÑO MECÁNICO		6			6
INGENIERÍA BIOMÉDICA		6			6

FAMILIA PROFESIONAL	7. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	7.5. SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS				
Decreto Foral 92/2012 de 1 de agosto (BON 3, de 4 de enero de 2013)					
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
INGENIERÍA INFORMÁTICA	12			6	18
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIAL.	6				6

INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE TELECOM.	12			12	24
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	6				6
INGENIERÍA MECÁNICA	6				6
INGENIERÍA EN DISEÑO MECÁNICO	6				6
INGENIERÍA BIOMÉDICA	12			12	24

FAMILIA PROFESIONAL: ENERGÍA Y AGUA					
FAMILIA PROFESIONAL	8. ENERGÍA Y AGUA				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	8.1. CENTRALES ELÉCTRICAS				
	Decreto Foral 95/2014 de 8 de octubre (BON 1, de 4 de enero de 2016)				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES				18	18
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE TELECOM.		6			6
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA				12	12
INGENIERÍA MECÁNICA				12	12
INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RUR				6	6

FAMILIA PROFESIONAL	8. ENERGÍA Y AGUA				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	8.2. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA				
	Decreto Foral 118/2008 de 1 de diciembre (BON 14, de 2 de febrero de 2009)				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES				15	15
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA				12	12
INGENIERÍA MECÁNICA		6		12	18
INGENIERÍA EN DISEÑO MECÁNICO				12	12
INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL				6	6

FAMILIA PROFESIONAL	8. ENERGÍA Y AGUA				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	8.3. ENERGÍAS RENOVABLES				
	Decreto Foral 225/2011 de 5 de octubre (BON 248 19 de diciembre de 2011)				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES				18	18
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE TELECOM.		6			6
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA				18	18
INGENIERÍA MECÁNICA				18	18
INGENIERÍA BIOMÉDICA		6			6
INGENIERÍA EN DISEÑO MECÁNICO				12	12
INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RUR				3	3

FAMILIA PROFESIONAL	8. ENERGÍA Y AGUA				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	8.4. GESTIÓN DEL AGUA				

<i>Sin reconocimiento</i>

FAMILIA PROFESIONAL: FABRICACIÓN MECÁNICA

FAMILIA PROFESIONAL	9. FABRICACIÓN MECÁNICA				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	9.1. CONSTRUCCIONES METÁLICAS				
	Decreto Foral 47/2009, de 4 de mayo (BON 78, de 26 de julio de 2009)				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	6			6	12
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	6				6
INGENIERÍA MECÁNICA	6			6	12
INGENIERÍA EN DISEÑO MECÁNICO	6			6	12

FAMILIA PROFESIONAL	9. FABRICACIÓN MECÁNICA				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	9.2. DISEÑO EN FABRICACIÓN MECÁNICA				
	Decreto Foral 48/2010, de 30 de agosto (BON 125, de 15 de octubre de 2010)				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	6	6		18	30
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	6				6
INGENIERÍA MECÁNICA	12	6		12	30
INGENIERÍA EN DISEÑO MECÁNICO	12	6		12	30

FAMILIA PROFESIONAL	9. FABRICACIÓN MECÁNICA				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	9.3. PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA				
	Decreto Foral 48/2009, de 4 de mayo (BON 86, de 13 de julio de 2009)				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	6	6		18	30
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	6				6
INGENIERÍA MECÁNICA	12	6		12	30
INGENIERÍA EN DISEÑO MECÁNICO	12	6		12	30

FAMILIA PROFESIONAL	9. FABRICACIÓN MECÁNICA				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	9.4. PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN MOLDEO DE METALES...				
	<i>Sin reconocimiento</i>				

FAMILIA PROFESIONAL: HOSTELERÍA Y TURISMO

FAMILIA PROFESIONAL	10. HOSTELERÍA Y TURISMO				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	10.1. AGENCIAS DE VIAJES Y GESTIÓN DE EVENTOS				
	Decreto Foral 81/2012 de 1 de agosto (BON 242, de 13 de diciembre de 2012)				

GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6	6		24	36
ECONOMÍA	6			30	36
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	18			12(*)	18
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	12	6		12(*)	18
SOCIOLOGÍA APLICADA	12	6	12		30
TRABAJO SOCIAL	18	6			24
HISTORIA Y PATRIMONIO	12			12	24
RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS				6	6

(*) En el caso de que el/la estudiante haya cursado en el GSFP una segunda lengua extranjera, será reconocida por 6 ECTS de optatividad en el Grado Universitario

FAMILIA PROFESIONAL	10. HOSTELERÍA Y TURISMO				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	10.2. DIRECCIÓN DE COCINA				
	Decreto Foral 81/2012 de 1 de agosto (BON 242, de 13 de diciembre de 2012)				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6			24	30
ECONOMÍA	6			24	30
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	12				12
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	6	6			12
SOCIOLOGÍA APLICADA	6				6
TRABAJO SOCIAL	12	6			18
RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS				6	6

FAMILIA PROFESIONAL	10. HOSTELERÍA Y TURISMO				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	10.3. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN				
	<i>Sin reconocimiento</i>				

FAMILIA PROFESIONAL	10. HOSTELERÍA Y TURISMO				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	10.4. GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS				
	Decreto Foral 49/2013 de 31 de julio (BON 56, de 24 de marzo de 2014)				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6	6		24	36
ECONOMÍA	6			24	30
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	18			6(*)	24
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	12	6		6(*)	24
SOCIOLOGÍA APLICADA	12	6	12		30
TRABAJO SOCIAL	18	6			24
HISTORIA Y PATRIMONIO	12			12	24
RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	12			21	33

(*) En el caso de que el/la estudiante haya cursado en el GSFP una segunda lengua extranjera, será reconocida por 6 ECTS de optatividad en el Grado Universitario.

FAMILIA PROFESIONAL	10. HOSTELERÍA Y TURISMO				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	10.5. GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TURÍSTICAS				
	Decreto Foral 43/2019 de 3 abril (BON 120, de 21 de junio de 2019)				

GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	18			6(*)	24
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	12	6		6(*)	24
SOCIOLOGÍA APLICADA	12	6	12	6	36
TRABAJO SOCIAL	18	6			24
HISTORIA Y PATRIMONIO	6			18	24

(*) En el caso de que el/la estudiante haya cursado en el GSPF una segunda lengua extranjera, será reconocida por 6 ECTS de optatividad en el Grado Universitario

FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN PERSONAL

FAMILIA PROFESIONAL	11. IMAGEN PERSONAL
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	11.1. ASESORÍA DE IMAGEN PERSONAL Y CORPORATIVA
<i>Sin reconocimiento</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	11. IMAGEN PERSONAL
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	11.2. CARACTERIZACIÓN Y MAQUILLAJE PROFESIONAL
<i>Sin reconocimiento</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	11. IMAGEN PERSONAL
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	11.3. ESTILISMO Y DIRECCIÓN DE PELUQUERÍA
<i>Sin reconocimiento</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	11. IMAGEN PERSONAL
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	11.4. ESTÉTICA INTEGRAL Y BIENESTAR
Decreto Foral 85/2012, de 1 de agosto (BON 247 de 20 de diciembre de 2012)	

GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
TRABAJO SOCIAL		6			6
ENFERMERÍA	6			3	9

FAMILIA PROFESIONAL	11. IMAGEN PERSONAL
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	11.5. TERMALISMO Y BIENESTAR
<i>Sin reconocimiento</i>	

FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN Y SONIDO

Sin reconocimiento

FAMILIA PROFESIONAL: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

FAMILIA PROFESIONAL	13. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	13.1. PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
Decreto Foral 218/2011, de 28 de septiembre (BON 246 15 de diciembre 2011)	

GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RUR				36	36
INNOVACIÓN DE PROCESOS Y PRODUCTOS ALIM	6	18		18	42

FAMILIA PROFESIONAL	13. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	13.2. VITIVINICULTURA
<i>Sin reconocimiento</i>	

FAMILIA PROFESIONAL: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

FAMILIA PROFESIONAL	14. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	14.1. ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED				
Decreto Foral 50/2010 de 30 de agosto (BON 128, de 22 de octubre de 2010)					
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
INGENIERÍA INFORMÁTICA	6	12		12	30
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE TELECOM.	6			12	18
INGENIERÍA BIOMÉDICA	6			12	18
CIENCIAS	6				6
CIENCIA DE DATOS	6				6
BIOTECNOLOGÍA	6				6

FAMILIA PROFESIONAL	14. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	14.2. DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA				
Decreto Foral 203/2011, de 14 de septiembre BON 216 31 de octubre de 2011					
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
INGENIERÍA INFORMÁTICA	6	6		12	24
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE TELECOM.	6	3		6	15
INGENIERÍA BIOMÉDICA	6	3		6	15
CIENCIAS	6				6
CIENCIA DE DATOS	6				6
BIOTECNOLOGÍA	6				6

FAMILIA PROFESIONAL	14. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	14.3. DESARROLLO DE APLICACIONES WEB				
Decreto Foral 207/2011 de 14 septiembre (BON 226 15 de noviembre de 2011)					
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
INGENIERÍA INFORMÁTICA	6	6		12	24
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE TELECOM.	6	9		6	21
INGENIERÍA BIOMÉDICA	6	3		6	15
CIENCIAS	6				6
CIENCIA DE DATOS	6				6
BIOTECNOLOGÍA	6				6

FAMILIA PROFESIONAL: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

FAMILIA PROFESIONAL	15. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	15.1. DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y FLUIDOS				
<i>Sin reconocimiento</i>					

FAMILIA PROFESIONAL	15. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	15.2. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS				
	Decreto Foral 219/2011 de 28 de septiembre (BON 13 19 de enero de 2012)				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES				15	15
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE TELECOM.		6			6
INGENIERÍA MECÁNICA		6		12	18
INGENIERÍA EN DISEÑO MECÁNICO				12	12
INGENIERÍA BIOMÉDICA		6			6
INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RUR				12	12

FAMILIA PROFESIONAL	15. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	15.3. MECATRÓNICA INDUSTRIAL				
	Decreto Foral 89/2012 de 1 de agosto (BON 240, de 11 de diciembre de 2011)				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	6	6		18	30
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	12	6		12	30
INGENIERÍA MECÁNICA	12	6		12	30
INGENIERÍA EN DISEÑO MECÁNICO	12	6		12	30

FAMILIA PROFESIONAL: MADERA, MUEBLE Y CORCHO

FAMILIA PROFESIONAL	16. MADERA, MUEBLE Y CORCHO				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	16.1. DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO				
	Decreto Foral 48/2013 de 31 de julio; BON Nº 3 - 7 de enero de 2014				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS				6	6

FAMILIA PROFESIONAL: MARÍTIMO-PESQUERA

Sin reconocimiento

FAMILIA PROFESIONAL: QUÍMICA

FAMILIA PROFESIONAL	18. QUÍMICA				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	18.1. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, BIOTEC. Y AFINES				
	<i>Sin reconocimiento</i>				

FAMILIA PROFESIONAL	18. QUÍMICA				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	18.2. LABORATORIO DE ANÁLISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD				
	Decreto Foral 95/2008 de 25 de agosto; BON Nº 123 - 8 de octubre de 2008				

GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS				6	6
INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RUR.	6				6
INNOVACIÓN DE PROCESOS Y PRODUCTOS ALIM.	6	6			12
CIENCIAS	6				6
BIOTECNOLOGÍA	6	6			12

FAMILIA PROFESIONAL	18. QUÍMICA
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	18.3. QUÍMICA INDUSTRIAL
<i>Sin reconocimiento</i>	

FAMILIA PROFESIONAL: SANIDAD

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.1. ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO				
Decreto Foral 38/2017, de 24 de mayo (BON 156, de 14 de agosto de 2017)					
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
INGENIERÍA BIOMÉDICA	6			6	12
ENFERMERÍA	18			3	21
CIENCIAS	6				6
BIOTECNOLOGÍA	6	6			12

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.2. AUDIOLOGÍA PROTÉSICA
<i>Sin reconocimiento</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.3. DOCUMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA
<i>Sin reconocimiento</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.4. HIGIENE BUCODENTAL
<i>Sin reconocimiento</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.5. IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR				
Decreto Foral 267/2015, de 16 de diciembre (BON 101, 26 de mayo de 2016)					
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ENFERMERÍA	6	3		3	12

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.6. LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO
Decreto Foral 271/2015 de 16 de diciembre (BON 101 de 26 de mayo de 2016)	

GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
INGENIERÍA BIOMÉDICA		6		6	12
RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS				6	6
ENFERMERÍA	12			3	15
BIOTECNOLOGÍA		6			6

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.7. ORTOPRÓTESIS Y PRODUCTOS DE APOYO				
	Decreto 71/2015 de 19 de mayo (BOPV 113 de 18 de junio de 2015)				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
INGENIERÍA BIOMÉDICA	6			12	18

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.8. PRÓTESIS DENTALES				
	Decreto Foral 91/2012 de 1 de agosto (BON 243 de 14 de diciembre de 2012)				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
INGENIERÍA BIOMÉDICA	6				6
RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS				6	6

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.9. RADIOTERAPIA Y DOSIMETRÍA				
<i>Sin reconocimiento</i>					

FAMILIA PROFESIONAL: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE					
FAMILIA PROFESIONAL	20. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	20.1. COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL				
<i>Sin reconocimiento</i>					

FAMILIA PROFESIONAL	20. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	20.2. EDUCACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL				
	Decreto Foral 40/2019, de 3 de abril (BON 125, de 28 de junio de 2019)				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	6			6	12
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	6			6	12
SOCIOLOGÍA APLICADA	6		12	18	36
TRABAJO SOCIAL	6				6
HISTORIA Y PATRIMONIO	6	6		12	24

FAMILIA PROFESIONAL	20. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	20.3. QUÍMICA Y SALUD AMBIENTAL				
<i>Sin reconocimiento</i>					

FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD					
FAMILIA PROFESIONAL	21. SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	21.1. ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICA				
	Decreto Foral 45/2013, de 31 de julio (BON 56, de 24 de marzo de 2014)				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	18			12	30
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	12	6		12	30
SOCIOLOGÍA APLICADA	12		12	12	36
TRABAJO SOCIAL	18			6	24
HISTORIA Y PATRIMONIO	6			18	24

FAMILIA PROFESIONAL	21. SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	21.2. EDUCACIÓN INFANTIL				
	Decreto Foral 93/2008, de 25 de agosto (BON 141 19 de noviembre de 2008)				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	36		6	15	57
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	24		6	15	45
SOCIOLOGÍA APLICADA	18				18
TRABAJO SOCIAL	18	18			36

FAMILIA PROFESIONAL	21. SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	21.3. INTEGRACIÓN SOCIAL				
	Decreto Foral 272/2015, de 16 de diciembre (BON 101 26 de mayo de 2016)				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	24		6		30
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	18		6		24
SOCIOLOGÍA APLICADA	18		12	12	42
TRABAJO SOCIAL	18			12	30
PSICOLOGÍA		15		6	21

FAMILIA PROFESIONAL	21. SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	21.4. MEDIACIÓN COMUNICATIVA				
	<i>Sin reconocimiento</i>				

FAMILIA PROFESIONAL	21. SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	21.5. PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO				
	<i>Sin reconocimiento</i>				

FAMILIA PROFESIONAL: TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL

Sin reconocimiento

FAMILIA PROFESIONAL: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Sin reconocimiento

FAMILIA PROFESIONAL: VIDRIO Y CERÁMICA*Sin reconocimiento***ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO****FAMILIA PROFESIONAL: COMUNICACIÓN GRÁFICA Y AUDIOVISUAL**

FAMILIA PROFESIONAL	25. COMUNICACIÓN GRÁFICA Y AUDIOVISUAL				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	25.1. FOTOGRAFÍA				
	Decreto Foral 53/2013, de 31 de julio (BON 20, de 30 de enero de 2014)				
GRADO UPNA	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL				12	12
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA				12	12

ANEXO 2

CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ENTRE LOS TÍTULOS DE TÉCNICA-O SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE GRADO.

En Pamplona, a 5 de noviembre de dos mil veintiuno.

REUNIDOS

De una parte, Don Carlos Gimeno Gurpegui, Consejero de Educación del Gobierno de Navarra.

Y de otra, Don Alfonso Sánchez-Tabernerero, Rector de la Universidad de Navarra.

Actuando ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente competencias y capacidades para suscribir el presente documento.

EXPONEN

Primero.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 36, cuya redacción actual deriva de la modificación introducida por el artículo único, apartado 32 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que "El Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, regulará: e) El régimen de convalidaciones entre los estudios universitarios y las otras enseñanzas de educación superior a las que se refiere el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación."

Segundo.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 44.6 establece, con respecto a la Formación Profesional de grado superior, que "el título de Técnico Superior permitirá el acceso a las convalidaciones de los créditos universitarios que correspondan". En el artículo 53.4, con respecto a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior, establece que "el Gobierno, oído el Consejo de Universidades, regulará el régimen de convalidaciones entre los estudios universitarios y los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño." En el artículo 65.5, con respecto a las enseñanzas deportivas, dispone que "el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas y oídos los correspondientes órganos colegiados regulará el régimen de convalidaciones y equivalencias entre las enseñanzas deportivas y el resto de enseñanzas y estudios oficiales."

Tercero.- La Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su disposición adicional primera, reguladora de la colaboración entre la formación profesional superior y la enseñanza universitaria, establece en el apartado 3. "que las administraciones educativas y las universidades, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, y de acuerdo con el régimen establecido por el Gobierno, determinarán: a) Las convalidaciones entre quienes posean el título de Técnico Superior, o equivalente a efectos académicos, y cursen enseñanzas universitarias de grado relacionadas con dicho título, teniendo en cuenta que, al menos, se convalidarán 30

créditos ECTS. [...] c) Se podrán convalidar otros créditos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a materias conducentes a la obtención de títulos de grado, o equivalente, con créditos obtenidos en los módulos profesionales superados del correspondiente título de Técnico Superior, o equivalente, a efectos académicos.”

Cuarto.- El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece en su artículo 10.5 que, en referencia al reconocimiento de créditos entre ciclos formativos de grado superior y grados universitarios oficiales, “la proporción de créditos reconocibles en un título universitario oficial de Grado podrá ser de hasta el 25 por ciento de la carga crediticia total de dicho título”.

Quinto.- El Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación superior, dispone en su artículo 3 que “1. Corresponde a las Administraciones educativas el reconocimiento de los estudios universitarios de grado oficialmente acreditados, a efectos de cursar enseñanzas conducentes a la obtención del título de técnico superior, técnico deportivo superior, o de grado de enseñanzas artísticas. 2. Corresponde a las universidades el reconocimiento de los estudios oficialmente acreditados de enseñanzas superiores artísticas, deportivas o de formación profesional, a efectos de cursar programas de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de grado”.

Asimismo, el artículo 4 del citado Real Decreto señala que “1. El reconocimiento de estudios se realizará teniendo en cuenta la adecuación de las competencias, conocimientos y

resultados de aprendizaje entre las materias conducentes a la obtención de títulos de grado y los módulos o materias del correspondiente título de Técnico Superior. 2. Cuando entre los títulos alegados y aquellos a los que conducen las enseñanzas que se pretenden cursar exista una relación directa, las autoridades competentes garantizarán el reconocimiento de un número mínimo de créditos ECTS variable en función de la duración de los currículos o planes de estudio, de conformidad con lo dispuesto en el anexo 1".

Por otra parte, en el artículo 5 del mencionado Real Decreto se dispone que "1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 4.2, se entenderá que existe una relación directa entre las titulaciones pertenecientes a diferentes enseñanzas que aparecen relacionadas en el anexo 2, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente. 2. Las relaciones directas de los títulos universitarios de grado con los títulos de grado de enseñanzas artísticas, de técnico superior y de técnico deportivo superior se concretarán mediante un acuerdo entre las universidades que los imparten y la Administración educativa correspondiente".

Sexto.- Asimismo, el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación superior, dispone en su artículo 5, apartado 2 que "Las relaciones que se establezcan deberán respetar las ramas de conocimiento previstas en el anexo 2, así como los criterios generales que determine el Ministro de Educación Y Formación Profesional. Los acuerdos suscritos entre una universidad y la Administración educativa tendrán efectos en todo el territorio nacional, deberán ser comunicados al Ministerio de Educación y Formación Profesional y serán objeto de publicación oficial".

Por consiguiente, una vez determinados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional los criterios generales para establecer las relaciones directas de los títulos universitarios de grado con los títulos de grado de enseñanzas artísticas, de técnica-o superior y de técnica-o deportivo superior, los reconocimientos de créditos establecidos al amparo del presente convenio deberán ser objeto de revisión y, cuando proceda, de actualización.

Séptimo.- Como consecuencia de todo lo anterior, dados los ámbitos de competencia de ambas instituciones, así como la coincidencia de objetivos para el reconocimiento de estudios en el ámbito de la educación superior, el Departamento de Educación de la Administración Foral de Navarra y la Universidad de Navarra, acuerdan suscribir el presente convenio para el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnica-o superior de formación profesional y los títulos universitarios de grado, con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

La firma del presente convenio tiene como objeto el establecimiento de las relaciones entre los títulos universitarios de grado impartidos por la Universidad de Navarra y los títulos de técnica-o superior de formación profesional impartidos en la Comunidad Foral de Navarra y del reconocimiento de créditos entre los títulos mencionados.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

Ambas partes asumen, mediante la firma del presente convenio, las siguientes obligaciones:

a) Suscribir los correspondientes acuerdos específicos por titulaciones, en los que se determinará la relación entre títulos y el número de créditos reconocibles por las partes, respetando lo previsto en el anexo 2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre. A tal fin, ambas partes acuerdan el reconocimiento de los créditos establecido en el anexo de este convenio, así como su aplicación a partir del curso 2021-2022, inclusive.

b) Revisar y actualizar dichos acuerdos específicos, en el caso de que las titulaciones sufran modificaciones o de que el Ministerio de Educación y Formación Profesional determine los criterios generales previstos en el artículo 5.2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.

c) Comprobar, cuando el reconocimiento se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de un título que dé acceso al ejercicio de una profesión regulada, que los estudios alegados responden a las condiciones exigidas a los currículos y planes de estudios cuya superación garantiza la cualificación profesional necesaria, tal y como dispone el artículo 6.4 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.

d) Trasladar a la normativa correspondiente, de conformidad con la normativa vigente, en consonancia con lo señalado en el expositivo séptimo del presente convenio, el contenido de los acuerdos específicos concernientes al reconocimiento de créditos entre los títulos de técnica-o superior de formación profesional y los títulos universitarios de grado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.

A tal efecto, el Departamento de Educación de la Administración Foral de Navarra trasladará dicho contenido a la normativa reguladora de la evaluación, titulación y acreditación académica del alumnado de formación profesional del sistema educativo de Navarra, y la Universidad de Navarra trasladará dicho contenido a su normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

Tercera.- Comisión de seguimiento.

Se crea una comisión al objeto del seguimiento e interpretación del contenido del presente convenio y de los acuerdos específicos y otras medidas adoptadas en aplicación del mismo. Dicha comisión de seguimiento será de carácter paritario y estará compuesta por dos representantes de cada una de las partes.

La comisión desarrollará las siguientes funciones:

a) Elaborar un plan de trabajo anual y una memoria anual de actuaciones, donde se evalúen las mismas.

b) Intercambiar información y establecer una coordinación, todo ello con carácter permanente, a fin de cumplir el objeto del presente convenio.

c) Realizar el seguimiento de las incidencias que puedan surgir en el desarrollo y aplicación del presente convenio.

d) Velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas para ambas partes en el presente convenio.

La comisión se reunirá, al menos, una vez al año y siempre que cualquiera de las partes firmantes lo solicite.

Cuarta.- Vigencia del convenio.

Este convenio tendrá una vigencia de dos años a contar desde la fecha de su firma, prorrogable tácitamente por

períodos anuales mientras cualquiera de las partes firmantes no procedan a su denuncia.

La denuncia, en su caso, habrá de ser comunicada a la otra parte con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha inicial prevista de finalización o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Quinta.- Modificaciones del convenio.

Las modificaciones que se pretendan por cualquiera de las partes, deberán ser aprobadas de mutuo acuerdo.

En caso de que el Ministerio de Educación y Formación Profesional determine los criterios generales para establecer las relaciones directas de los títulos universitarios de grado con los títulos de grado de enseñanzas artísticas, de técnica-o superior y de técnica-o deportivo superior, cualquiera de las dos partes podrá instar a la revisión y actualización, cuando así proceda, del presente convenio, así como de las relaciones directas y reconocimiento de créditos establecidos en su aplicación.

Sexta.- Derogación del convenio anterior.

La firma del presente documento supone la derogación del convenio de fecha de 16 de mayo de dos mil trece, entre el Departamento de Educación de la Administración de la Comunidad Foral y la Universidad de Navarra para el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior de formación profesional y los títulos universitarios de grado.

Se declara expresamente la vigencia transitoria, durante el curso 2021-2022, del acuerdo específico que establece la relación entre los títulos y el número de créditos

reconocibles, contenido en el anexo 1 de la Adenda suscrita entre las partes el 12 de noviembre de 2018.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada al inicio.

El Consejero de Educación, don Carlos Gimeno Gurpegui y el Rector de la Universidad de Navarra, don Alfonso Sánchez-Tabernero.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LOS CICLOS FORMATIVOS
DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL
EN LOS GRADOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA

LEY ORGÁNICA GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO, de 3 de octubre de 1990
(LOGSE)

ÍNDICE:

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR
---------------------	--------------------------------

1. ACTIVIDADES AGRARIAS

- 1.1. Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias
- 1.2. Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos

2. ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

- 2.1. Animación de Actividades Físicas y Deportivas

3. ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS *(sin reconocimiento)*

- 3.1. Navegación, Pesca y Transporte Marítimo *(sin reconocimiento)*
- 3.2. Producción Acuícola *(sin reconocimiento)*
- 3.3. Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque *(sin reconocimiento)*

4. ADMINISTRACIÓN

- 4.1. Administración y Finanzas
- 4.2. Secretariado

5. ARTES GRÁFICAS

- 5.1. Diseño y Producción Editorial *(sin reconocimiento)*
- 5.2. Producción en Industrias de Artes Gráficas

6. COMERCIO Y MARKETING

- 6.1. Comercio Internacional
- 6.2. Gestión Comercial y Marketing
- 6.3. Gestión del Transporte
- 6.4. Servicios al Consumidor

7. COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO *(sin reconocimiento)*

- 7.1. Imagen *(sin reconocimiento)*
- 7.2. Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos *(sin reconocimiento)*
- 7.3. Realización de Audiovisuales y Espectáculos *(sin reconocimiento)*
- 7.4. Sonido *(sin reconocimiento)*

8. EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL *(sin reconocimiento)*

- 8.1. Desarrollo de Productos Urbanísticos y Operaciones Topográficas *(sin reconocimiento)*
- 8.2. Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción *(sin reconocimiento)*
- 8.3. Realización y Planes de Obra *(sin reconocimiento)*

9. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

- 9.1. Desarrollo de Productos Electrónicos
- 9.2. Instalaciones Electrotécnicas *(sin reconocimiento)*
- 9.3. Sistemas de Regulación y Control Automáticos *(sin reconocimiento)*
- 9.4. Sistemas de Telecomunicación e Informáticos

10. FABRICACIÓN MECÁNICA *(sin reconocimiento)*

- 10.1. Construcciones Metálicas *(sin reconocimiento)*
- 10.2. Desarrollo de Proyectos Mecánicos *(sin reconocimiento)*
- 10.3. Producción de Fundición y Pulvimetalurgia *(sin reconocimiento)*
- 10.4. Producción de Mecanizado *(sin reconocimiento)*
- 10.5. Óptica de Anteojería *(sin reconocimiento)*

11. HOSTELERÍA Y TURISMO *(sin reconocimiento)*

- 11.1. Agencias de Viajes *(sin reconocimiento)*
- 11.2. Alojamiento *(sin reconocimiento)*
- 11.3. Animación Turística *(sin reconocimiento)*
- 11.4. Información y Comercialización Turísticas *(sin reconocimiento)*
- 11.5. Restauración *(sin reconocimiento)*

12. IMAGEN PERSONAL *(sin reconocimiento)*

- 12.1. Asesoría de Imagen Personal *(sin reconocimiento)*
- 12.2. Estética *(sin reconocimiento)*

13. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

- 13.1. Industria Alimentaria

14. INFORMÁTICA

- 14.1. Administración de Sistemas Informáticos *(sin reconocimiento)*
- 14.2. Desarrollo de Aplicaciones Informáticas

15. MADERA Y MUEBLE *(sin reconocimiento)*

- 15.1. Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble *(sin reconocimiento)*
- 15.2. Producción de Madera y Mueble *(sin reconocimiento)*

16. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS *(sin reconocimiento)*

- 16.1. Automoción *(sin reconocimiento)*
- 16.2. Mantenimiento Aeromecánico *(sin reconocimiento)*
- 16.3. Mantenimiento de Aviónica *(sin reconocimiento)*

17. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN

- 17.1. Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención *(sin recon.)*
- 17.2. Mantenimiento de Equipo Industrial
- 17.3. Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso *(sin reconocimiento)*
- 17.4. Prevención de Riesgos Profesionales

18. QUÍMICA *(sin reconocimiento)*

- 18.1. Análisis y Control *(sin reconocimiento)*
- 18.2. Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines *(sin reconocimiento)*
- 18.3. Industrias de Proceso Químico *(sin reconocimiento)*
- 18.4. Industrias de Proceso de Pasta y Papel *(sin reconocimiento)*
- 18.5. Plásticos y Caucho *(sin reconocimiento)*
- 18.6. Química Ambiental *(sin reconocimiento)*

19. SANIDAD

- 19.1. Anatomía Patológica y Citología
- 19.2. Audioprótesis *(sin reconocimiento)*
- 19.3. Dietética *(sin reconocimiento)*
- 19.4. Documentación Sanitaria *(sin reconocimiento)*
- 19.5. Higiene Bucodental *(sin reconocimiento)*
- 19.6. Imagen para el Diagnóstico *(sin reconocimiento)*

- 19.7. Laboratorio de Diagnóstico Clínico (sin reconocimiento)
- 19.8. Ortoprotésica (sin reconocimiento)
- 19.9. Prótesis Dentales (sin reconocimiento)
- 19.10. Radioterapia (sin reconocimiento)
- 19.11. Salud Ambiental

20. SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

- 20.1. Aminación Sociocultural
- 20.2. Educación Infantil (sin reconocimiento)
- 20.3. Integración Social
- 20.4. Interpretación de la Lengua de Signos (sin reconocimiento)

21. Textil, Confección y Piel (SIN RECONOCIMIENTO)

- 21.1. Curtidos (sin reconocimiento)
- 21.2. Patronaje (sin reconocimiento)
- 21.3. Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada (sin reconocimiento)
- 21.4. Procesos Textiles de Tejeduría de Punto (sin reconocimiento)
- 21.5. Procesos de Confección Industrial (sin reconocimiento)
- 21.6. Procesos de Ennoblecimiento Textil (sin reconocimiento)

22. Vidrio y Cerámica (SIN RECONOCIMIENTO)

- 22.1. Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos (sin reconocimiento)
- 22.2. Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio (sin reconocimiento)

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Artes plásticas y diseño

- Artes Aplicadas a la Escultura
- Diseño en Mobiliario
- Grabado y Técnicas de Estampación
- Proyectos y Dirección de Obras de Decoración

CICLOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

FAMILIA PROFESIONAL: ACTIVIDADES AGRARIAS

FAMILIA PROFESIONAL	1. ACTIVIDADES AGRARIAS
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	1.1. GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
	Decreto Foral 360/1998, de 21 de diciembre BON 97 4 de agosto de 1999
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	1. ACTIVIDADES AGRARIAS
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	1.2. GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJÍSTIC.
	Decreto Foral 218/1999, de 14 de junio BON 112, de 8 de septiembre de 1999
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

FAMILIA PROFESIONAL	2. ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	2.1. ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS				
	Decreto Foral 273/2004, de 9 de agosto BON 123 3 de octubre de 2004				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL		12			12
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA		12			12

FAMILIA PROFESIONAL: ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS

Sin reconocimiento

FAMILIA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN

FAMILIA PROFESIONAL	4. ADMINISTRACIÓN				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	4.1. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS				
	Decreto Foral 258/1996 de 24 de junio BON 157 27 de diciembre de 1996				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6	12			18
ECONOMÍA	6	9		6	21
GESTIÓN APLICADA	6	12			18
FILOLOGÍA HISPÁNICA				12	12
FILOSOFÍA				12	12
HISTORIA				12	12
HUMANIDADES				42/24	42/24
MAGISTERIO EN EDUCACIÓN INFANTIL		6		12	18
MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA				12	12

PEDAGOGÍA		6		12	18
-----------	--	---	--	----	----

FAMILIA PROFESIONAL	4. ADMINISTRACIÓN				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	4.2. SECRETARIADO				
	Decreto Foral 275/1996 de 15 de julio BON 150 11 de diciembre de 1996				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL				12	12
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA				12	12
FILOLOGÍA HISPÁNICA				12	12
FILOSOFÍA				12	12
HISTORIA				12	12
HUMANIDADES				18	18
PEDAGOGÍA		6		12	18

FAMILIA PROFESIONAL: ARTES GRÁFICAS

FAMILIA PROFESIONAL	5. ARTES GRÁFICAS				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	5.1. DISEÑO Y PRODUCCIÓN EDITORIAL				
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>					

FAMILIA PROFESIONAL	5. ARTES GRÁFICAS				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	5.2. PRODUCCIÓN EN INDUSTRIAS DE ARTES GRÁFICAS				
	Decreto Foral 219/1999 de 14 de junio BON 112 8 de septiembre de 1999				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL		9		9	18
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA				6	6
FILOLOGÍA HISPÁNICA				6	6
FILOSOFÍA				6	6
HISTORIA				6	6
HUMANIDADES				6	6
PEDAGOGÍA				6	6

FAMILIA PROFESIONAL: COMERCIO Y MARKETING

FAMILIA PROFESIONAL	6. COMERCIO Y MARKETING				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	6.1. COMERCIO INTERNACIONAL				
	Decreto Foral 152/1996 de 18 de marzo BON 66 31 de mayo de 1996				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6	12		6	24
ECONOMÍA		6		6	12
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	6	6		6	18
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	6	6		6	18

FILOLOGÍA HISPÁNICA				12	12
FILOSOFÍA				12	12
HISTORIA				12	12
MARKETING	6	12		6	24
PEDAGOGÍA		30		18	48

FAMILIA PROFESIONAL	6. COMERCIO Y MARKETING				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	6.2. GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING				
	Decreto Foral 181/1997 de 30 de junio BON 133 7 de noviembre de 1997				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6	6			12
FILOLOGÍA HISPÁNICA				12	12
FILOSOFÍA				12	12
HISTORIA				12	12
HUMANIDADES				42/24	42/24
MAGISTERIO EN EDUCACIÓN INFANTIL		6		12	18
MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA				12	12
PEDAGOGÍA		6		12	18

FAMILIA PROFESIONAL	6. COMERCIO Y MARKETING				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	6.3. GESTIÓN DEL TRANSPORTE				
	Decreto Foral 214/1998 de 29 de junio BON 136 – 13 de noviembre de 1998				
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>					

FAMILIA PROFESIONAL	6. COMERCIO Y MARKETING				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	6.4. SERVICIOS AL CONSUMIDOR				
	Decreto Foral 220/1999 de 14 de junio BON 112 8 de septiembre de 1999				
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>					

FAMILIA PROFESIONAL: COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO

Sin reconocimiento

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL

Sin reconocimiento

FAMILIA PROFESIONAL: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

FAMILIA PROFESIONAL	9. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	9.1. DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS				
	Decreto Foral 179/1997, de 30 de junio BON 153 22 de diciembre de 1997				
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>					

FAMILIA PROFESIONAL	9. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	9.2. <i>INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS</i>
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	9. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	9.3. <i>SISTEMAS DE REGULACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICOS</i>
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	9. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	9.4. <i>SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICOS</i>
	Decreto Foral 357/1997, de 1 de diciembre BON 97 14 de agosto de 1998
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL: FABRICACIÓN MECÁNICA

Sin reconocimiento

FAMILIA PROFESIONAL: HOSTELERÍA Y TURISMO

Sin reconocimiento

FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN PERSONAL

Sin reconocimiento

FAMILIA PROFESIONAL: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

FAMILIA PROFESIONAL	13. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	13.1. <i>INDUSTRIA ALIMENTARIA</i>				
	Decreto Foral 359/1998, de 21 de diciembre BON 97 4 de agosto de 1999				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA		6			6

FAMILIA PROFESIONAL: INFORMÁTICA

FAMILIA PROFESIONAL	14. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	14.1. <i>ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED</i>
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	14. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	14.2. <i>DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS</i>
	Decreto Foral 110/1998, de 30 de marzo BON 97 14 de agosto de 1998
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL: MADERA Y MUEBLE*Sin reconocimiento***FAMILIA PROFESIONAL: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS***Sin reconocimiento***FAMILIA PROFESIONAL: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN**

FAMILIA PROFESIONAL	17. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	17.1. DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE FLUIDOS
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	17. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	17.2. MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL
	Decreto Foral 55/1997 de 3 de marzo BON 120 6 de octubre de 1994
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	17. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	17.3. MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	17. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	17.4. PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES
	Decreto Foral 203/2002, 23 de septiembre BON 150 13 de diciembre de 2002
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL: QUÍMICA*Sin reconocimiento***FAMILIA PROFESIONAL: SANIDAD**

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.1. ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA				
	Decreto Foral 347/1998 de 1 de diciembre BON 28 5 de marzo de 1999				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ENFERMERÍA	6				6

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.2. AUDIOPRÓTESIS				
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>					

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.3. DIETÉTICA
SIN RECONOCIMIENTO	

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.4. DOCUMENTACIÓN SANITARIA
SIN RECONOCIMIENTO	

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.5. HIGIENE BUCODENTAL
SIN RECONOCIMIENTO	

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.6. IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO
SIN RECONOCIMIENTO	

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.7. LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
BIOLOGÍA		12		9	21
BIOQUÍMICA		9		9	18
FARMACIA		9			9
NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA		3			3

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.8. ORTOPROTÉSICA
SIN RECONOCIMIENTO	

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.9. PRÓTESIS DENTALES
SIN RECONOCIMIENTO	

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.10. RADIOTERAPIA
SIN RECONOCIMIENTO	

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.11. SALUD AMBIENTAL				
Decreto Foral 154/1996 de 18 de marzo BON 66 31 de mayo de 1996					
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL				12	12

MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA				12	12
BIOLOGÍA		24			24
CIENCIAS AMBIENTALES		24			24
FARMACIA		3			3
NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA		9			9

FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

FAMILIA PROFESIONAL	20. SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	20.1. ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL				
	Decreto Foral 223/1999, de 14 de junio BON 113 10 de septiembre de 1999				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL				12	12
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA				12	12
FILOLOGÍA HISPÁNICA				18	18
FILOSOFÍA				18	18
HISTORIA				18	18
HUMANIDADES				42/24	42/24
PEDAGOGÍA				18	18

FAMILIA PROFESIONAL	20. SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	20.2. EDUCACIÓN INFANTIL				
	<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>				

FAMILIA PROFESIONAL	20. SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	20.3. INTEGRACIÓN SOCIAL				
	Decreto Foral 115/1998 de 30 de marzo BON 101 24 de agosto de 1998				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL		29			29
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA		29			29
FILOLOGÍA HISPÁNICA				12	12
FILOSOFÍA				12	12
HISTORIA				12	12
HUMANIDADES				18	18
PEDAGOGÍA		49			49

FAMILIA PROFESIONAL	20. SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	20.4. INTERPRETACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS				
	<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>				

FAMILIA PROFESIONAL: TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL

Sin reconocimiento

FAMILIA PROFESIONAL: VIDRIO Y CERÁMICA

Sin reconocimiento

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**FAMILIA PROFESIONAL: ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

FAMILIA PROFESIONAL	ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	ARTES APLICADAS A LA ESCULTURA				
	Decreto Foral 196/1997, de 21 de julio BON 154 24 de diciembre de 1997				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL				12	12
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA				12	12

FAMILIA PROFESIONAL	ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	DISEÑO EN MOBILIARIO				
	Decreto Foral 215/1998, de 29 de junio BON 136 13 de noviembre de 1998				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL				12	12
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA				12	12

FAMILIA PROFESIONAL	ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	GRABADO Y TÉCNICAS DE ESTAMPACIÓN				
	Decreto Foral 216/1998, de 29 de junio BON 136 13 de noviembre de 1998				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL				12	12
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA				12	12

FAMILIA PROFESIONAL	ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE DECORACIÓN				
	Decreto Foral 224/1999, de 14 de junio BON 113 10 de septiembre de 1999				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL				12	12
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA				12	12

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LOS CICLOS FORMATIVOS
DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL
EN LOS GRADOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA

LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
(LOE)

ÍNDICE:

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR
---------------------	--------------------------------

1. ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

- 1.1. Acondicionamiento Físico
- 1.2. Enseñanza y Animación Sociodeportiva

2. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

- 2.1. Administración y Finanzas
- 2.2. Asistencia a la Dirección

3. AGRARIA

- 3.1. Ganadería y asistencia en sanidad animal
- 3.2. Gestión forestal y del medio natural
- 3.3. Paisajismo y Medio Rural

4. ARTES GRÁFICAS

- 4.1. *Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia (sin reconocimiento)*
- 4.2. Diseño y Gestión de la Producción Gráfica

5. COMERCIO Y MARKETING

- 5.1. Comercio Internacional
- 5.2. Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
- 5.3. Marketing y Publicidad
- 5.4. Transporte y Logística

6. EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL

- 6.1. *Organización y Control de Obras de Construcción (sin reconocimiento)*
- 6.2. Proyectos de Edificación
- 6.3. Proyectos de Obra Civil

7. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

- 7.1. Automatización y Robótica Industrial
- 7.2. *Electromedicina Clínica (sin reconocimiento)*
- 7.3. Mantenimiento Electrónico
- 7.4. Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
- 7.5. Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos

8. ENERGÍA Y AGUA

- 8.1. Centrales Eléctricas
- 8.2. Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica
- 8.3. Energías Renovables
- 8.4. *Gestión del Agua (sin reconocimiento)*

9. FABRICACIÓN MECÁNICA

- 9.1. Construcciones Metálicas
- 9.2. Diseño en Fabricación Mecánica
- 9.3. Programación de la Producción en Fabricación Mecánica
- 9.4. *Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros (sin reconocimiento)*

10. HOSTELERÍA Y TURISMO

- 10.1. Agencias de Viajes y Gestión de Eventos
- 10.2. Dirección de Cocina
- 10.3. Dirección de Servicios de Restauración
- 10.4. Gestión de Alojamientos Turísticos
- 10.5. Guía, Información y Asistencias Turísticas

11. IMAGEN PERSONAL

- 11.1. *Asesoría de Imagen Personal y Corporativa (sin reconocimiento)*
- 11.2. *Caracterización y Maquillaje Profesional (sin reconocimiento)*
- 11.3. *Estilismo y Dirección de Peluquería (sin reconocimiento)*
- 11.4. *Estética Integral y Bienestar*
- 11.5. *Termalismo y Bienestar (sin reconocimiento)*

12. IMAGEN Y SONIDO (sin reconocimiento)

- 12.1. *Animaciones 3D. Juegos y Entornos Interactivos (sin reconocimiento)*
- 12.2. *Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen (sin reconocimiento)*
- 12.3. *Producción de Audiovisuales y Espectáculos (sin reconocimiento)*
- 12.4. *Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos (sin reconocimiento)*
- 12.5. *Sonido para Audiovisuales y Espectáculos (sin reconocimiento)*

13. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

- 13.1. *Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria*
- 13.2. *Vitivinicultura (sin reconocimiento)*

14. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

- 14.1. *Administración de Sistemas Informáticos en Red*
- 14.2. *Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma*
- 14.3. *Desarrollo de Aplicaciones Web*

15. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

- 15.1. *Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos (sin reconocimiento)*
- 15.2. *Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos*
- 15.3. *Mecatrónica Industrial*

16. MADERA, MUEBLE Y CORCHO

- 16.1. *Diseño y Amueblamiento*

17. MARÍTIMO – PESQUERA (sin reconocimiento)

- 17.1. *Acuicultura (sin reconocimiento)*
- 17.2. *Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones (sin reconoc.)*
- 17.3. *Transporte Marítimo y Pesca de Altura (sin reconocimiento)*

18. QUÍMICA

- 18.1. *Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines (sin reconocimiento)*
- 18.2. *Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad*
- 18.3. *Química Industrial (sin reconocimiento)*

19. SANIDAD

- 19.1. *Anatomía Patológica y Citodiagnóstico*
- 19.2. *Audiología Protésica (sin reconocimiento)*
- 19.3. *Documentación y Administración Sanitaria (sin reconocimiento)*
- 19.4. *Higiene Bucodental (sin reconocimiento)*
- 19.5. *Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear*
- 19.6. *Laboratorio Clínico y Biomédico*
- 19.7. *Ortoprótisis y Productos de Apoyo*
- 19.8. *Prótisis Dentales*

20. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

- 20.1. *Coordinación de Emergencias y Protección Civil (sin reconocimiento)*
- 20.2. *Educación y Control Ambiental*
- 20.3. *Química y Salud Ambiental (sin reconocimiento)*

21. SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

- 21.1. *Animación Sociocultural y Turística*
- 21.2. *Educación Infantil*
- 21.3. *Integración Social*

- 21.4. *Mediación Comunicativa (sin reconocimiento)*
- 21.5. *Promoción de Igualdad de Género (sin reconocimiento)*

22. TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL *(sin reconocimiento)*

- 22.1. *Diseño Técnico en Textil y Piel (sin reconocimiento)*
- 22.2. *Diseño y Producción de Calzado y Complementos (sin reconocimiento)*
- 22.3. *Patronaje y Moda (sin reconocimiento)*
- 22.4. *Vestuario a Medida y de Espectáculos (sin reconocimiento)*

23. TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS *(sin reconocimiento)*

- 23.1. *Automoción (sin reconocimiento)*
- 23.2. *Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Pistón (sin reconocimiento)*
- 23.3. *Mantenimiento Aeromecánica de Aviones con Motor de Turbina (sin reconocimiento)*
- 23.4. *Mantenimiento Aeromecánica de Helicópteros con Motor de Pistón (sin reconocimiento)*
- 23.5. *Mantenimiento Aeromecánica de Helicópteros con Motor de Turbina (sin reconocimiento)*
- 23.6. *Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos de Aeronaves (sin reconocimiento)*

24. VIDRIO Y CERÁMICA *(sin reconocimiento)*

- 24.1. *Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos (sin reconocimiento)*

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

25. COMUNICACIÓN GRÁFICA Y AUDIOVISUAL

- 25.1. *Fotografía*

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

FAMILIA PROFESIONAL: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

FAMILIA PROFESIONAL	1. ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	1.1. ACONDICIONAMIENTO FÍSICO				
	Decreto Foral 38/2019, de 3 de abril (BON 120, de 21 de junio de 2019)				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL		12		6	18
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA		18		9	27
PEDAGOGÍA		9			9

FAMILIA PROFESIONAL	1. ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	1.2. ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA				
	Decreto Foral 41/2019, de 3 de abril (BON 125, de 28 de junio de 2019)				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL		15		3	18
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA		27		18	45
PEDAGOGÍA		3		3	6

FAMILIA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

FAMILIA PROFESIONAL	1. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	1.1. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS				
	Decreto Foral 44/2013, de 31 DE JULIO (BON 250, de 31 diciembre de 2013)				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6	12			18
ECONOMÍA	6	15			21
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	12	9			21
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	6	6		6	18
DERECHO	6			29	35
GESTIÓN APLICADA	6	6			12
MARKETING				9	9
FILOLOGÍA HISPÁNICA				12	12
FILOSOFÍA				12	12
HISTORIA				12	12
HUMANIDADES		9		12	21
PEDAGOGÍA		30		18	48
RELACIONES INTERNACIONALES				21	21

FAMILIA PROFESIONAL	2. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	1.2. ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN				
	Decreto Foral 273/2015 de 16 diciembre (BON 101, de 26 de mayo de 2016)				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6	3			9
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	9	9			18
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	6	6		6	18
DERECHO	3				3
ECONOMÍA	6	3			9
FILOLOGÍA HISPÁNICA				12	12
FILOSOFÍA				12	12
HISTORIA				12	12
HUMANIDADES	6	9		12	27
PEDAGOGÍA		24		18	42

FAMILIA PROFESIONAL: AGRARIA

FAMILIA PROFESIONAL	3. AGRARIA
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	3.1. GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL
	Decreto Foral 54/2013 de 31 de julio (BON 4, de 8 de enero de 2014)
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	3. AGRARIA
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	3.2. GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL
	Decreto Foral 87/2012 de 1 de agosto (BON 241, de 12 de diciembre de 2012)
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	3. AGRARIA
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	3.3. PAISAJISMO Y MEDIO RURAL
	Decreto Foral 90/2012 de 1 de agosto (BON 245, de 18 de diciembre de 2012)
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL: ARTES GRÁFICAS

FAMILIA PROFESIONAL	4. ARTES GRÁFICAS
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	4.1. DISEÑO Y EDICIÓN DE PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	4. ARTES GRÁFICAS				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	4.2. DISEÑO Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GRÁFICA				
	Decreto Foral 40/2017, de 24 de mayo (BON 156, de 14 de agosto de 2017)				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6			6	12
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL		12		9	21
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA		12		9	21
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL				9	9
MARKETING				9	9
PERIODISMO				9	9

FAMILIA PROFESIONAL: COMERCIO Y MARKETING

FAMILIA PROFESIONAL	5. COMERCIO Y MARKETING				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	5.1. COMERCIO INTERNACIONAL				
	Decreto Foral 46/2013 de 31 de julio (BON 246, de 24 de diciembre de 2013)				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6	12		6	24
ECONOMÍA		6		6	12
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL		6		6	12
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	6			6	12
DERECHO	6			30	36
HUMANIDADES	6	3		12	21
MARKETING		6		3	9
RELACIONES INTERNACIONALES		12		21	33

FAMILIA PROFESIONAL	5. COMERCIO Y MARKETING				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	5.2. GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES				
	Decreto Foral 268/2015 de 16 de diciembre (BON 101 - 26 de mayo de 2016)				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6	12		6	24
ECONOMÍA		6		6	12
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	6	6		6	18
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	6	6		6	18
SOCIOLOGÍA APLICADA	12	12			24
TRABAJO SOCIAL	18	6			24
DERECHO	6				6
RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	12			12	24
FILOLOGÍA HISPÁNICA				12	12
FILOSOFÍA				12	12
HISTORIA				12	12
HUMANIDADES				12	12

MARKETING	6	12		6	24
PEDAGOGÍA		30		18	48

FAMILIA PROFESIONAL	5. COMERCIO Y MARKETING				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	5.3. MARKETING Y PUBLICIDAD				
	Decreto Foral 51/2013 de 31 de julio (BON 1, de 2 de enero de 2014)				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6	12			18
ECONOMÍA		6			6
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL		18			18
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA		18			18
DERECHO	6			12	18
RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	18				18
MARKETING	6	6		12	24
PEDAGOGÍA		21		18	39
HUMANIDADES		3		12	15
RELACIONES INTERNACIONALES				21	21

FAMILIA PROFESIONAL	5. COMERCIO Y MARKETING				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	5.4. TRANSPORTE Y LOGÍSTICA				
	Decreto Foral 52/2013, de 31 de julio (BON 8, de 14 de enero de 2014)				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS		6		6	12
ECONOMÍA		6		6	12
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	6			6	12
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	6			6	12
DERECHO	6			6	12
MARKETING		6		6	12
RELACIONES INTERNACIONALES		6		24	30

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL

FAMILIA PROFESIONAL	6. EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	6.1. ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	6. EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	6.2. PROYECTOS TÉCNICOS DE EDIFICACIÓN
	Decreto Foral 206/2011 de 14 de septiembre (BON 211 24 de octubre de 2011)
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	6. EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	6.3. PROYECTOS DE OBRA CIVIL

<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>

FAMILIA PROFESIONAL: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

FAMILIA PROFESIONAL	7. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	7.1. AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA INDUSTRIAL
	Decreto Foral 83/2012 de 1 agosto (BON 244, de 17 de diciembre de 2012)
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	7. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	7.2. ELECTROMEDICINA CLÍNICA
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	7. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	7.3. MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO
	Decreto Foral 50/2013 de 31 de julio (BON 2, de 3 de enero de 2014)
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	7. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	7.4. SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS
	Decreto Foral 220/2011 de 28 de septiembre BON 245 14 de diciembre 2011
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	7. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	7.5. SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS
	Decreto Foral 92/2012 de 1 de agosto (BON 3, de 4 de enero de 2013)
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL: ENERGÍA Y AGUA

FAMILIA PROFESIONAL	8. ENERGÍA Y AGUA
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	8.1. CENTRALES ELÉCTRICAS
	Decreto Foral 95/2014 de 8 de octubre (BON 1, de 4 de enero de 2016)
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	8. ENERGÍA Y AGUA
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	8.2. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA
	Decreto Foral 118/2008 de 1 de diciembre (BON 14, de 2 de febrero de 2009)
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	8. ENERGÍA Y AGUA
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	8.3. ENERGÍAS RENOVABLES
	Decreto Foral 225/2011 de 5 de octubre (BON 248 19 de diciembre de 2011)
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	8. ENERGÍA Y AGUA
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	8.4. GESTIÓN DEL AGUA
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL: FABRICACIÓN MECÁNICA

FAMILIA PROFESIONAL	9. FABRICACIÓN MECÁNICA
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	9.1. CONSTRUCCIONES METÁLICAS
	Decreto Foral 47/2009, de 4 de mayo (BON 78, de 26 de julio de 2009)
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	9. FABRICACIÓN MECÁNICA
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	9.2. DISEÑO EN FABRICACIÓN MECÁNICA
	Decreto Foral 48/2010, de 30 de agosto (BON 125, de 15 de octubre de 2010)
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	9. FABRICACIÓN MECÁNICA
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	9.3. PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA
	Decreto Foral 48/2009, de 4 de mayo (BON 86, de 13 de julio de 2009)
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	9. FABRICACIÓN MECÁNICA
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	9.4. PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN MOLDEO DE METALES...
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL: HOSTELERÍA Y TURISMO

FAMILIA PROFESIONAL	10. HOSTELERÍA Y TURISMO				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	10.1. AGENCIAS DE VIAJES Y GESTIÓN DE EVENTOS				
	Decreto Foral 81/2012 de 1 de agosto (BON 242, de 13 de diciembre de 2012)				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL		6		12	18
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA				12	12
FILOLOGÍA HISPÁNICA				12	12
FILOSOFÍA				12	12
HISTORIA				12	12

HUMANIDADES				12	12
PEDAGOGÍA		6		12	18

FAMILIA PROFESIONAL	10. HOSTELERÍA Y TURISMO				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	10.2. DIRECCIÓN DE COCINA				
	Decreto Foral 81/2012 de 1 de agosto (BON 242, de 13 de diciembre de 2012)				
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>					

FAMILIA PROFESIONAL	10. HOSTELERÍA Y TURISMO				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	10.3. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN				
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>					

FAMILIA PROFESIONAL	10. HOSTELERÍA Y TURISMO				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	10.4. GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS				
	Decreto Foral 49/2013 de 31 de julio (BON 56, de 24 de marzo de 2014)				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6			6	12

FAMILIA PROFESIONAL	10. HOSTELERÍA Y TURISMO				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	10.5. GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TURÍSTICAS				
	Decreto Foral 43/2019 de 3 abril (BON 120, de 21 de junio de 2019)				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL		6			6
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA		12			12
PEDAGOGÍA		9		3	12

FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN PERSONAL

FAMILIA PROFESIONAL	11. IMAGEN PERSONAL				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	11.1. ASESORÍA DE IMAGEN PERSONAL Y CORPORATIVA				
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>					

FAMILIA PROFESIONAL	11. IMAGEN PERSONAL				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	11.2. CARACTERIZACIÓN Y MAQUILLAJE PROFESIONAL				
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>					

FAMILIA PROFESIONAL	11. IMAGEN PERSONAL				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	11.3. ESTILISMO Y DIRECCIÓN DE PELUQUERÍA				
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>					

FAMILIA PROFESIONAL	11. IMAGEN PERSONAL				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	11.4. ESTÉTICA INTEGRAL Y BIENESTAR				
	Decreto Foral 85/2012, de 1 de agosto (BON 247 de 20 de diciembre de 2012)				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ENFERMERÍA	6			3	9

FAMILIA PROFESIONAL	11. IMAGEN PERSONAL				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	11.5. TERMALISMO Y BIENESTAR				
<i>Sin reconocimiento</i>					

FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN Y SONIDO

SIN RECONOCIMIENTO

FAMILIA PROFESIONAL: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

FAMILIA PROFESIONAL	13. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	13.1. PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA				
	Decreto Foral 218/2011, de 28 de septiembre (BON 246 15 de diciembre 2011)				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA		6			6

FAMILIA PROFESIONAL	13. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	13.2. VITIVINICULTURA				
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>					

FAMILIA PROFESIONAL: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

FAMILIA PROFESIONAL	14. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	14.1. ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED				
	Decreto Foral 50/2010 de 30 de agosto (BON 128, de 22 de octubre de 2010)				
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>					

FAMILIA PROFESIONAL	14. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	14.2. DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA				
	Decreto Foral 203/2011, de 14 de septiembre BON 216 31 de octubre de 2011				
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>					

FAMILIA PROFESIONAL	14. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	14.3. DESARROLLO DE APLICACIONES WEB				
	Decreto Foral 207/2011 de 14 septiembre (BON 226 15 de noviembre de 2011)				

<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>

FAMILIA PROFESIONAL: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

FAMILIA PROFESIONAL	15. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	15.1. DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y FLUIDOS
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	15. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	15.2. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS
	Decreto Foral 219/2011 de 28 de septiembre (BON 13 19 de enero de 2012)
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	15. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	15.3. MECATRÓNICA INDUSTRIAL
	Decreto Foral 89/2012 de 1 de agosto (BON 240, de 11 de diciembre de 2011)
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL: MADERA, MUEBLE Y CORCHO

FAMILIA PROFESIONAL	16. MADERA, MUEBLE Y CORCHO
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	16.1. DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO
	Decreto Foral 48/2013 de 31 de julio; BON Nº 3 – 7 de enero de 2014
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL: MARÍTIMO-PESQUERA

SIN RECONOCIMIENTO

FAMILIA PROFESIONAL: QUÍMICA

FAMILIA PROFESIONAL	18. QUÍMICA
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	18.1. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, BIOTEC. Y AFINES
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	18. QUÍMICA
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	18.2. LABORATORIO DE ANÁLISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD
	Decreto Foral 95/2008 de 25 de agosto; BON Nº 123 – 8 de octubre de 2008

GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
BIOLOGÍA	6	3		9	18
BIOQUÍMICA	6	6		9	21
CIENCIAS AMBIENTALES	6			3	9
FARMACIA		9			9

NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA		6			6
QUÍMICA	18	42			60

FAMILIA PROFESIONAL	18. QUÍMICA
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	18.3. QUÍMICA INDUSTRIAL
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL: SANIDAD

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.1. ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO				
	Decreto Foral 38/2017, de 24 de mayo (BON 156, de 14 de agosto de 2017)				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
BIOLOGÍA				15	15
BIOQUÍMICA				12	12
ENFERMERÍA	12				12
FARMACIA		6			6

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.2. AUDIOLOGÍA PROTÉSICA
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.3. DOCUMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.4. HIGIENE BUCODENTAL
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.5. IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR				
	Decreto Foral 267/2015, de 16 de diciembre (BON 101, 26 de mayo de 2016)				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
ENFERMERÍA	6				6

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.6. LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO				
	Decreto Foral 271/2015 de 16 de diciembre (BON 101 de 26 de mayo de 2016)				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
BIOLOGÍA		9		15	24
BIOQUÍMICA		15		12	27

ENFERMERÍA	6				6
FARMACIA		15			15

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.7. ORTOPRÓTESIS Y PRODUCTOS DE APOYO
	Decreto 71/2015 de 19 de mayo (BOPV 113 de 18 de junio de 2015)
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.8. PRÓTESIS DENTALES
	Decreto Foral 91/2012 de 1 de agosto (BON 243 de 14 de diciembre de 2012)
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	19. SANIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	19.9. RADIOTERAPIA Y DOSIMETRÍA
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

FAMILIA PROFESIONAL	20. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	20.1. COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL	20. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	20.2. EDUCACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL				
	Decreto Foral 40/2019, de 3 de abril (BON 125, de 28 de junio de 2019)				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL		18			18
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA		18			18
PEDAGOGÍA		9		3	12

FAMILIA PROFESIONAL	20. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	20.3. QUÍMICA Y SALUD AMBIENTAL
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>	

FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

FAMILIA PROFESIONAL	21. SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	21.1. ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICA				
	Decreto Foral 45/2013, de 31 de julio (BON 56, de 24 de marzo de 2014)				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL		12		12	24

MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA		12		12	24
PEDAGOGÍA		24		18	42

FAMILIA PROFESIONAL	21. SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	21.2. EDUCACIÓN INFANTIL				
	Decreto Foral 93/2008, de 25 de agosto (BON 141 19 de noviembre de 2008)				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	18	18			36
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	18	9			27

FAMILIA PROFESIONAL	21. SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	21.3. INTEGRACIÓN SOCIAL				
	Decreto Foral 272/2015, de 16 de diciembre (BON 101 26 de mayo de 2016)				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	6	6		6	18
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	9	3		6	18
PEDAGOGÍA		42		18	60
PSICOLOGÍA	6	36		18	60

FAMILIA PROFESIONAL	21. SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	21.4. MEDIACIÓN COMUNICATIVA				
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>					

FAMILIA PROFESIONAL	21. SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	21.5. PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO				
<i>SIN RECONOCIMIENTO</i>					

FAMILIA PROFESIONAL: TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL

SIN RECONOCIMIENTO

FAMILIA PROFESIONAL: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

SIN RECONOCIMIENTO

FAMILIA PROFESIONAL: VIDRIO Y CERÁMICA

SIN RECONOCIMIENTO

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

FAMILIA PROFESIONAL: COMUNICACIÓN GRÁFICA Y AUDIOVISUAL

FAMILIA PROFESIONAL	25. COMUNICACIÓN GRÁFICA Y AUDIOVISUAL				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	25.1. FOTOGRAFÍA				
	Decreto Foral 53/2013, de 31 de julio (BON 20, de 30 de enero de 2014)				
GRADO UN	ECTS básicos	ECTS obligatorios	ECTS prácticos	ECTS Optativos	Total ECTS
MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL				12	12
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA				12	12